



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A

# **DERECHO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO****Carlos Alfonso Negret Mosquera**

Defensor del Pueblo

**Jorge Enrique Calero Chacón**

Vicedefensor del Pueblo

**Juan Manuel Quiñones Pinzón**

Secretario General

**Sergio Roldán Zuluaga**

Director Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos

**Pedro Santiago Posada Arango**

Defensor Delegado para los Indígenas y las Minorías Étnicas

**Defensoría del Pueblo de Colombia**

Cra. 9 No. 16-21

Apartado Aéreo 24299 – Bogotá, D. C.

Código Postal 110231

Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)**Bogotá, D. C., 2018****Leonardo Parra Puentes**

Diseño de carátula

**ISBN:**

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia

# Contenido

<b>Presentación</b> .....	5
<b>LEY DE ORIGEN, LEY NATURAL, DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO</b> .....	7
<b>FUNDAMENTOS CULTURALES</b> .....	11
Equilibrio y Armonía .....	11
Cultura .....	13
Cosmovisión .....	13
Cosmogonía – Mitología .....	15
Espiritualidad .....	18
Lugares sagrados .....	20
Respeto .....	21
Reciprocidad .....	22
El territorio es sagrado .....	23
Integralidad .....	24
Unidad .....	25
Oralidad .....	27
<b>JUSTICIA PROPIA</b> .....	29
Autoridades Tradicionales .....	29
Organización Social y Política .....	32
Autoridades Nuevas .....	34
Autoridades internas y Autoridades nuevas .....	36
Cambio Cultural .....	38

Normas-Consejos-Reglamentos .....	40
Faltas .....	45
Procedimientos .....	46
Investigación .....	48
Sanciones-Castigos-Compensaciones-Decisiones de la Justicia ..	48
Restablecimiento del Equilibrio .....	50
Nuevos conflictos-Faltas Más Graves-Nuevos Procedimientos...	51
<b>Conclusiones</b> .....	55
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	57

## Presentación

El presente texto hace parte del Manual del Defensor Público para la Representación Judicial de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, un texto elaborado para orientar la labor de los defensores públicos en el marco del Decreto 4633 de 2011 de reparación integral en desarrollo de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.<sup>1</sup>

Es un texto que recoge un estudio comparativo de los diferentes mitos, leyendas y cosmovisiones de varios pueblos indígenas, sus formas de organización, de gobierno propio y de justicia. La Defensoría del Pueblo en su segundo número de Cuadernos de Paz quiere promover con este texto especialmente en colegios e instituciones educativas, una comprensión del mundo indígena que representa esa riqueza pluriétnica de la nación colombiana.

La promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas y su efectiva realización, forma parte de la agenda de construcción de paz; conocer las cosmovisiones y saberes de los mamós indígenas es asumir el reconocimiento de una serie de valores y principios que nos enseñan a cuidar la naturaleza, a vivir con nuestros entornos, a respetar y preservar el mundo que legaremos a las futuras generaciones.

El texto nos enseña el imperativo de trabajar todos los días pensando a largo plazo; en las generaciones venideras; nuestras acciones, nuestra intervención en los territorios, debe ser sostenible; la protección del medio ambiente, el cuidado de la naturaleza, de la madre tierra es una actitud que nos asegurará en muchos lugares nuestra permanencia en los territorios.

La serie Cuadernos de Paz recoge este texto que nos invita a penetrar en los misterios de los saberes ancestrales; que nos alerta de la importancia de convivir en paz con el territorio; que el territorio es sujeto de derechos y su tutela efectiva está en nuestras manos.

<sup>1</sup> El texto fue elaborado por la antropóloga María Clara Llano Restrepo para la Dirección Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo en 2013.

## LEY DE ORIGEN, LEY NATURAL, DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO

Este título refiere cuatro maneras de nombrar el mismo concepto. No son las únicas maneras de referirse a él: algunos Pueblos Amazónicos le llaman la Ley del Pensamiento de la Maloka, otros, Ley de la Coca y el Ambil; entre los Awá se conoce como la Ley de la Montaña, y así, respondiendo a la diversidad de Pueblos y Comunidades Indígenas de Colombia, hay diversas maneras de nombrarlo.

Estos nombres escritos en el Decreto Ley 4633 de 2011 no sólo en el Artículo Primero sino dieciocho veces más a lo largo del articulado, nos dan pautas para entender su contenido:

**Ley de Origen**, porque viene desde el nacimiento del mundo, desde los tiempos de la creación, “de cuando empezaron nuestros seres a construir la vida, a sentirse, a enamorarse el uno del otro, de cuando la estrella se enamora de la laguna, del agua, y allí fecunda y nace el ser Nasa.”<sup>2</sup>

En palabras de los Arhuacos, “Cuando se creó el mundo, se creó toda la humanidad y se repartió un espíritu y a cada uno se nos dieron unos límites territoriales, un espíritu, un pensamiento que confirma las leyes. Ahí nacen las leyes. No son leyes que nosotros nos inventamos, ni que se inventó la sociedad mayoritaria; son leyes que nos dejaron”.<sup>3</sup>

**Derecho Mayor**, por haberse gestado primero, por ser la ley de los primeros habitantes de América, anterior en cientos de años a las leyes de la República. Porque algunos Pueblos Indígenas se consideran los hermanos mayores de la sociedad colombiana.

Derecho Mayor porque viene de los mayores, de los antepasados, quienes muestran el camino, las formas de actuar, las normas que se deben acatar. “Caminar observando

<sup>2</sup> ACIN, Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Norte del Cauca. Santander de Quilichao, 2002-2004. Inédito.

<sup>3</sup> Zalabata, Leonor. Miembro del Pueblo Arhuaco. Principios de Autonomía entre el Pueblo Arhuaco. “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –La Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

las huellas de los ancianos de adelante. Los mayores, nuestros antepasados, están al frente guiando nuestras acciones, fundamento del futuro de nuestros pueblos.”<sup>4</sup>

**Ley Natural**, porque es una ley dictada por la Tierra, por la naturaleza, por los espíritus y la mitología desde el principio de los tiempos. Una ley que no es solamente para los seres humanos sino también para relacionarse con el cosmos, con el entorno natural, con el territorio, con los seres espirituales.

“Los Indígenas de la Sierra Nevada nos consideramos como los hermanos mayores de la humanidad y nuestra principal función es cuidar el universo y todos los seres que lo conforman. Al hablar de los seres, nos remitimos no sólo a lo que el no-indígena considera seres vivos –animales, plantas y humanos- sino también a todo lo que forma parte de la naturaleza- viento, agua, astros y demás fenómenos existentes-. En esta medida, la relación que los Pueblos Indígenas de la Sierra mantenemos con la naturaleza remite a una concepción de armonía y compenetración con ella, considerando al hombre un miembro más. De ahí que en nuestras historias se habla de que los árboles y los animales también son gente y viceversa. Para lograr dicha relación, a la naturaleza la consideramos como la Madre ancestral, la Madre espiritual de todo lo que existe.”<sup>5</sup>

La Ley de la Montaña –o ley de la selva- es para los Awá Ley de la Naturaleza, en el sentido integral de la palabra. “Según los mayores dicen, se relacionaban con la montaña respetando la ley de la montaña, o sea, ha habido una ley, no dejaban entrar demasiado en la montaña porque había como ruidos, o sea el Astarón y la Vieja. Esa ha sido la ley para que no terminen los animales, es el respeto, eso era lo antiguo.”<sup>6</sup>

**Derecho Propio**, porque es parte de las culturas de los indígenas, y desde la Colonia el término “propio” se utilizó para referirse a los usos y costumbres particulares de los habitantes de América, palabra que también utiliza la Constitución Nacional de Colombia, en su artículo 246: “Las autoridades de los Pueblos Indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus **propias** normas y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución y a las Leyes de la República”<sup>7</sup>. El sentido de lo propio más que un asunto de propiedad tiene que ver con una pertenencia, y lo utilizan los Grupos Étnicos para

referirse a su cultura, a sus formas de vivir, a la necesidad de que los occidentales respeten el pensamiento propio, la educación propia, la justicia propia.

Que los sistemas normativos propios tengan en común su origen ancestral, divino, natural, cultural, no significa que sean iguales. Por el contrario, así como existe una diversidad considerable de Grupos Étnicos en el país, -ciento dos grupos que hablan sesenta y cuatro lenguas, según la Organización Nacional Indígena de Colombia, u ochenta y seis grupos, según el Censo DANE 2005-, también existen diversidad de formas en que se materializa el derecho propio; diversos fundamentos culturales, diversas normas, procedimientos, sanciones y rituales en los que se basa esa forma de ejercer justicia.

También el derecho propio tiene diferentes grados de desarrollo. Algunos pueblos llevan décadas trabajando por el fortalecimiento organizativo, por la unidad de las comunidades en torno a propósitos comunes, por el reconocimiento de su cultura, por la recuperación del territorio y por la autonomía; y en esa medida, se han dispuesto a recuperar el derecho propio perdido por las imposiciones de los Estados y la influencia de Occidente. Es el caso por ejemplo, del Pueblo Guambiano y el del Pueblo Nasa, el primero con un Centro de Conciliación y Justicia, creado para asesorar a las autoridades, y el segundo, con una Escuela de Derecho Propio.

Algunas comunidades han sufrido en mayor medida procesos de asimilación a la sociedad mayoritaria, procesos más fuertes de aculturación en los que hay mayor pérdida de la tradición, que es el fundamento de esos sistemas normativos; otras, han tenido más imposición de las autoridades no indígenas de Colombia; otras, se han visto enfrentadas a una mayor intervención de los grupos armados ilegales. En el otro extremo, tenemos por ejemplo, el Pueblo Kogui, o algunos Pueblos Amazónicos, que han logrado mantener su cultura con mayor sentido de pertenencia, y a sus autoridades con el peso espiritual y la legitimidad necesaria. Hay pueblos como los Kankuamo, que por estar ubicados en la parte baja de la Sierra Nevada, donde ha habido procesos invasivos de colonización, llegaron a perder gran parte de sus formas de vida, y hoy están en proceso de revitalización cultural.

Al interior de un grupo étnico hay casos de jóvenes que ya no quieren vivir en la tradición, no reconocen autoridad interna, como por ejemplo, en los resguardos Awá que están más cerca de Tumaco; mientras que en Gran Sábalo, al interior de la selva, la mayoría de personas hablan su idioma propio y desconocen el español, lo que es una garantía de preservación de la cultura.

Hay grupos indígenas donde la autoridad la están ejerciendo todavía los inspectores, los corregidores, los jueces, los alcaldes. Hay otros pueblos que han expulsado las mi-

4 Piñacué, Jesús Enrique. Presidente del Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

5 Organización Gonawindua Tayrona, OGT. “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

6 Coinvestigadores Awá, Llano, María Clara. La ley de la Montaña. UNIPA-CEPF, 2005, Inédito

7 Artículo 246, Capítulo 5, Constitución Política de Colombia, 1991.

siones católicas de sus territorios y han comenzado procesos potentes de autonomía.

Algunos sistemas normativos son más fuertes en términos de investigación, otros en términos de legitimidad de sus autoridades, otros en cuanto a las sanciones, o en la vigencia de las normas, y así, hay grandes diferencias entre unos y otros. Pero los principios se comparten.

Este documento es apenas un asomo, una leve percepción del conocimiento y manejo de la justicia que tienen las autoridades tradicionales de los Pueblos Indígenas. Se sabe que no es posible, ni deseable, abarcar la totalidad de sus visiones y concepciones, o intentar sistematizar el derecho propio.

Hay misterios en torno a la Ley Natural; rituales que tienen secreto, rezos que no se pueden conocer, palabras que no se logran traducir, consejos que dan los mayores, como el siguiente: “No enseñar nuestras creencias a la gente de afuera porque no le van a creer”. Y se añade, porque es peligroso, como sucedió a los Awá, que dejaron de usar el vestido tradicional desde hace cien años, para no ser señalados, ubicados, estigmatizados, asesinados.

Los sistemas normativos indígenas están en construcción, pues, aunque tengan unos pilares muy firmes, fundamentos culturales que vienen de su mitología, también son dinámicos, y deben responder a los nuevos problemas que se presentan con los cambios y las influencias externas.

Recogiendo el consejo de Miguel Vásquez Luna, Q.E.D.P., un sabio acompañante de los Pueblos Indígenas de Colombia: “la actitud que podemos tener frente al derecho indígena es de mucho respeto”<sup>8</sup>

## FUNDAMENTOS CULTURALES

### Equilibrio y Armonía

“Existen dos grandes principios que dan coherencia a la justicia en las comunidades Paeces en cuanto fin para alcanzar la armonía y el equilibrio. Estos dos principios se determinan mutuamente y no pueden darse el uno sin el otro, y se constituyen en la base de la jurisdicción Nasa. La armonía es una quimera sin la presencia del equilibrio espiritual o material que frene las ambiciones y apetencias que conducen a la negación del otro, al desconocimiento de sus necesidades y aspiraciones, tanto como persona individual como comunidad.”<sup>9</sup>

Construir sociedades basadas en el equilibrio y la armonía. Es la aspiración de todos los Pueblos Indígenas. La principal motivación para ejercer justicia. Y no se trata solamente del equilibrio para la convivencia humana; la justicia indígena es para todos los seres, pues así como los humanos tenemos derechos, también existe el derecho de la tierra, el de las plantas, de los lugares sagrados, de la naturaleza, y el de los espíritus.

Para restablecer el equilibrio y restaurar la armonía, al final de los procesos de justicia indígena, en los que se investiga, de diversas maneras, y se toman decisiones, es necesario hacer rituales que posibilitan volver al orden natural de las cosas, restablecer el equilibrio para que vuelva la armonía.

Estos rituales son diferentes para cada cultura ancestral, al igual que la investigación y los procedimientos; pero la finalidad es la misma para todas.

El ritual de la danta en el pueblo Sikuni, -antes conocido como Guahibo, pueblo numeroso que habita los Llanos Orientales, tiene como objetivo, restaurar la armonía con la naturaleza, después de haber cazado una danta. Este ritual tiene fundamento en su mitología: en la historia de creación de la danta, que se dio en épocas ancestrales:

“En aquellos tiempos, dos hermanos no ponían atención a las enseñanzas y prohibiciones de sus padres para recibir la orientación social, ellos mantenían jugando solos, sin preocuparse por el resto de la familia, así fueron creciendo sin saber hacer nada, ni conocer las normas sociales, sobre todo el sentido de la vergüenza social (AURA).

<sup>8</sup> Vásquez Luna, Miguel. “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

<sup>9</sup> Piñacué, Jesús Enrique. Aplicación de la Justicia Autónoma del Pueblo Paéz. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena-”. Bogotá, 1997.

Llegó al punto que andaban solos en las noches por los montes, ríos y caños. Ya cansados, sus padres decidieron no darles de comer para que el hambre los obligara a regresar a casa, pero ellos empezaron a robar en los conucos la comida sembrada por los miembros de la comunidad. Debido a su conducta fueron desterrados, la comunidad y su familia les tiró un chinchorrito a las espaldas, porque además no dejaban dormir a nadie en las noches con sus fuertes risotadas.

En ese tiempo de vida desordenada, ellos cometieron el incesto, situación que los familiares pusieron en conocimiento a KUWAI (Un médico tradicional con poder sobrenatural sobre la vida). Fue así que Kuwai los llamó y los transformó en dantas como castigo por no cumplir con las normas y las enseñanzas de sus padres.

De este hecho queda establecido un mandato: “Ahora en adelante sus carnes servirán como alimento para los humanos” ellos contestaron: “Y que nuestra carne alcance para todos, quien no reparta nuestra carne le será bole (mal augurio), deberán repartir la carne en partes iguales, el que mezquine le sucederá bole, quien no obedezca a sus padres le llamarán danta (metsaja) para que sienta vergüenza”. Así dieron los mandatos en el momento de la transformación para que nadie cometa el incesto, fue así como nace una tradición en la cultura Sikuani cuando se va a matar y comer una danta. Por ese sentido de la tradición el comer la danta se hace en una ritualidad, este animal representa un símbolo de respeto entre pareja de hermanos de una misma sangre (no al incesto).<sup>10</sup>

Esta historia nos muestra varias cosas que tienen en común los Pueblos Indígenas: que en los tiempos míticos, las personas se convertían en animales y los animales se convertían en personas. Es decir, que no hay mayor diferenciación entre animales y hombres, todos somos naturaleza. La danta, por ejemplo, eran jóvenes Sikuani, y aunque trasgredieron una norma y por eso se convirtieron, es necesario tratarla con respeto. Y para ello se hace una ceremonia comunitaria dirigida por el médico tradicional, con bailes y rezos, con el fin de restaurar el equilibrio después de haber cazado un animal, compensar a la naturaleza por este alimento. “Cuando se va a comer se da fueite. Por ser la Danta un animal sagrado, se reza el fueite antes de dar fueite a todas las personas que comieron la carne, para evitar las enfermedades o los casos de muerte que se puedan presentar.”<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Sabedores del Resguardo Santa Teresita del Tuparro, Cumaribo, Llano María Clara, “De los Mayores a los Menores” Fundación Omacha-BHP Billiton, 2011, inédito.

<sup>11</sup> Ibid.

El equilibrio social, dicen los Paeces, debe manifestarse en la protección del territorio para proveer a las futuras generaciones de un espacio rico en recursos y lleno de memoria<sup>12</sup>

## Cultura

El Decreto 4633 de 2011 marca un hito en la legislación para los Pueblos Indígenas, en la medida en que fue resultado de un ejercicio de participación verdadera, pues la negociación se basó en un texto escrito por las principales Autoridades Indígenas de Colombia y llevado a la Mesa de Concertación con el Gobierno Nacional.

De acuerdo con dicha ley, el Derecho Propio tiene sus fundamentos en la cultura tradicional de cada grupo

al cultural. s fundamentos culturales del Derecho Propio. Los paeces consideran que hay dos universos, el real cultural y el viétnico, en su tradición y su cosmovisión.

La cultura, según la concepción de una autoridad indígena del Pueblo Paez “es el conjunto de principios, aspiraciones que se nos han transmitido con fidelidad y que se conservan en la memoria. Su sustrato material es el territorio y su medio de transmisión, nuestro idioma. La cultura es la materialización de la memoria y, por ser así, es el fundamento de nuestra identidad y de nuestra existencia, no como individuos sino como pueblos.

Hemos sido hechos tierra, hechos naturaleza, luego la cultura de los Nasa es inmanente a la tierra, y el derecho Paez tiene su arraigo en la cultura que es el medio inteligible que permite avanzar hacia la sociedad Nasa armónica y en equilibrio.”<sup>13</sup>

## Cosmovisión

Cada grupo indígena tiene su propia forma de ver el mundo, su propia forma de entender el universo, de medir el todo, de abarcarlo. Y esta cosmovisión es uno de los fundamentos culturales del Derecho Propio.

“Existe la dinámica de interrelación íntima de los tres mundos sensibles, la forma como está constituido el universo, la llamamos cosmovisión, desde donde se soporta

<sup>12</sup> Piñacué, Jesús Enrique. Aplicación de la Justicia Autónoma del Pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena–”. Bogotá, 1997.

<sup>13</sup> Piñacué, Jesús Enrique. Aplicación de la Justicia Autónoma del Pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena–”. Bogotá, 1997.

y se manejan con fundamento filosófico del pensamiento propio y que dan origen a la Educación propia o enseñanza propia y control social.”<sup>14</sup>

Entre las similitudes que tienen los Pueblos Indígenas en cuanto a su cosmovisión se puede decir que, para todos ellos, que las relaciones entre los elementos del cosmos tienen, al menos, dos dimensiones de ocurrencia, una dimensión material y una espiritual.<sup>15</sup>

Para los Awá, antes conocidos como Kwaikier, indígenas que viven en 23 resguardos con una población de 20.000 habitantes en el pacífico nariñense, existen cuatro mundos. El mundo de abajo: en el que viven los seres que comen humo y no tienen ano; el mundo de nosotros, donde compartimos con la naturaleza y los espíritus; el mundo de los muertos, en el que viven sus ancestros, y tienen vivienda y tienen fogón; el mundo de arriba que es el mundo del creador. Y entre todos esos mundos hay comunicación y debe haber un equilibrio.

Para los Embera del Chocó, también existen cuatro mundos, y el manejo de los cuatro mundos tiene que regular el equilibrio social y cultural del Pueblo Embera.

“En la creencia de nuestro pueblo sikuani existen tres Mundos: En el que vivimos los Sikuani, los animales, las plantas, los minerales, los Yagé o espíritus del bosque; el de abajo donde habitan los Ainawi, los dueños del agua y los animales; y el de arriba donde habitan los sabios celestiales, que nos aconsejan, nos enseñan y dan poder a nuestros Médicos Tradicionales. Estos tres mundos requieren estar en equilibrio; si se perturba alguno de ellos, las consecuencias se sentirán en los tres mundos. Los Sikuani, los espíritus, los animales, las plantas y el agua hacemos parte de un todo, no somos individuos que se desarrollen independientemente el uno del otro, somos lo mismo, todos somos uno solo. Vivimos en un equilibrio delicado donde el trabajo del pueblo Sikuani y del médico tradicional es mantener el balance de las energías que circulan entre el mundo de arriba, el del medio y el de abajo.”<sup>16</sup>

14 Sabedores del Resguardo Santa Teresita del Tuparro, Cumaribo, Llano María Clara, “De los Mayores a los Menores” Fundación Omacha-BHP Billiton, 2011, inédito.

15 Organización Gonawindua Tayrona, OGT. Autonomía y Cultura de los Pueblos Kággaba, Iku y Wiwa de la Sierra. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas – Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

16 Sabedores del Resguardo Santa Teresita del Tuparro, Llano María Clara, Rojas, Jorge. De los Mayores a los Menores. Proyecto de Reconocimiento de la Tradición Cultural Sikuani. Fundación Omacha-BhpBilliton, 2011, Inédito.

## Cosmogonía - Mitología

La mitología es el fundamento más poderoso de los sistemas jurídicos de los Pueblos Indígenas. Es la base de la práctica jurídica de cada pueblo. La cosmogonía se compone de relatos sobre lo que pasó en el tiempo de los comienzos, cuando se crearon los seres, se nombraron las cosas, existieron los héroes culturales que llevaron a cabo hazañas para fundar el pueblo, escogieron autoridades, establecieron los reglamentos, los principios de actuación y relación en cada pueblo. Los mitos son también, el principio de la identidad cultural.

Así como el relato mítico de la danta genera un comportamiento que continúa hoy en día, así también sucede con muchos relatos míticos de los pueblos indígenas, que se transmiten de generación en generación.

“Los relatos míticos nos están diciendo que estas cosas van a pasar por siempre en la humanidad. Las cosas que sucedieron al principio seguirán pasando en la vida humana por siempre. El relato de Kuwai significa que cada hombre debe estar muy atento a las necesidades de su hogar; no debe maltratar a la mujer verbalmente ni físicamente, porque eso la aburre y la va cansando, y se puede ir con otro hombre. El relato está anticipando, está avisando anticipadamente que por favor no descuiden el hogar. El sentido del mito es dejar una enseñanza en todos los aspectos de la vida humana.”<sup>17</sup>

Los mitos son relatos orales, que se transmiten de generación en generación, y son flexibles, pues cuando se cuentan, están sujetos a variaciones de acuerdo con el momento o el asunto del que se esté hablando. No son historias fijas ni escritas. Tienen unos elementos estructurales pero muchas partes de la historia varían de pueblo en pueblo, de persona en persona, de generación en generación. El mito se adapta a la situación. El mito es un relato misterioso, divertido, simbólico, que cuenta historias fantásticas, con personajes humanos, con semi dioses, animales semi humanos o humanos semi animales.

Uno de los mitos que son similares en algunos pueblos indígenas, como por ejemplo entre los Awá, los Sikuani, y los Yukuna en la Amazonía, es el mito del árbol grande o el árbol de la vida. A continuación se transcribe una parte del mito, según versión recogida en el Pueblo Awá:

“Este árbol era tan grande que alcanzaba el cielo y pertenecía a una Vieja del Monte; de éste era que ella se mantenía, o sea vivía, comía. Por esta razón Ambarengua no le comentaba a nadie que este árbol existía y las personas que vivían en ese tiempo no se habían dado cuenta de aquel árbol.

17 Ibid, 2011.

En esa época no había nada sembrado, el hombre y la mujer tenían que irse a la montaña para comer. Mata no había, sembrado no había.

Cuando el papá y la mamá se iban a trabajar, La Vieja venía a cuidar a los niños; agarraba fríjol del Árbol Grande y después les daba cocinado de comer. Un día se dio cuenta la mamá, que el niño ensuciaba fríjol. La mamá le preguntó de dónde comieron frijoles, el niño contestó que la Vieja llega como la mamá misma y nos da de comer.

Entonces al otro día siguieron a La Vieja, caminaron hasta una parte y allá dizque encontraron con árbol grande sembrado de todo. Ella meneaba un bejuco de guandera y decía: fríjol, fríjol, mis, nish; maíz, maíz, bisnis; y del árbol caían toda clase de comidas preparadas y sin preparar y La Vieja recogía todo lo que caía.

Cuando ella se fue, las personas intentaron bajar los frutos diciendo chontaduro bisnis, chiro bisnis y meneando la guandera, pero los alimentos no caían.

Después que ya miraron eso, regresaron a las casas y se comunicaron con las demás familias. Todos ellos conversaron que deberían tumbar ese árbol; en ese tiempo había toda clase de animales pero ellos eran personas, como conejo, papagayo, ardilla, pájaro, pizanchit, chichu, pilmo, etc.

Entonces hicieron como si fuesen al trabajo y para ellos poder tumbar tranquilos, las mujeres se quedaron haciendo bulla con un mazo, como si estuvieran majando la damajagua, para no dejar escuchar a La Vieja, pero ella decía: están tumbando mi Árbol Grande.

Entonces hicieron un estudio para matar a La Vieja: colocaron una olla de barro y pusieron a mermar brea. Le colocaron una grada de balsa resbalosa para que, cuando ella fuera subiendo a la casa, se cayera en la olla caliente de brea. Así la mataron y la taparon para que no pudiera salir. Cuentan que salía un poco de humo porque no lo taparon bien y de ese humo salieron varias clases de insectos, moscos, tábanos, etc.

Ese día, todos hicieron el intento de tumbar el árbol pero se les hizo de noche y cansados de trabajar, se fueron a dormir. Así fue como temprano regresaron, pero qué sorpresa cuando miraron el árbol y estaba sano, no tenía ningún corte. Decidieron no darse por vencidos y continuaron nuevamente.

Cuando el árbol ya estaba casi cortado el tronco no cayó, así que mandaron a la ardilla a trepar y la ardilla llegó hasta la mitad y no pudo más y regresó. Entonces vino el pitmu, que es una ardillita voladora, y se subió a ver por qué no caía el árbol, y cuando llegó arriba se dio cuenta que estaba amarrado con un bejuco que colgaba del cielo. Entonces el pitmu bajó a avisar a los demás y lo mandaron a que lo cortara. Lo prime-

ro que hizo antes de subirse a cortar, fue buscar un caparazón de un caracol; se subió y tan pronto cortó, el pitmu bajó rápido y se metió en la caparazón del caracol.

Y el árbol cayó al suelo y cayeron toda clase de frutas. Y desde allí toda la tierra se pobló de toda clase de cultivos. Toda fruta y comida que había allá arriba se regó por todas las zonas de Colombia. Por una parte cayó chontaduro, por otra chiro y así todo lo que había en el árbol. La parte del tronco cayó por Sábalo y toda esa parte de la costa, por eso la tierra de la costa es mala para sembrar y el producto no dura. Las ramas que tenían frutos, cayeron para la parte de arriba, por eso la parte de arriba es buena para sembrar.

Nuestros abuelos también dicen que los animales que comieron diferentes frutas de igual manera hoy día comen las mismas pepas. Ejemplo: el loro comió maíz y así se quedó, que ahora el Awá no puede regar maíz y recogerlo todo, porque el loro y la panchana se comen el maíz tierno o casi por secar. El perico se subió a comer cogollos de arbolitos, por esta razón se quedó comiendo sólo cogollos de los árboles y se acuesta a dormir. Y como la panchana era la que más alborotaba para que tumbaran el árbol, de igual manera se quedó escandalosa hasta ahora. Los animales que no trabajaron son los animales que hoy molestan los sembrados del hombre y se comen el maíz, el chiro y otros.”<sup>18</sup>

El Mito del Árbol Grande nos relata el origen de la agricultura, cuando los indígenas conocieron las semillas y dejaron de ser cazadores-recolectores para sembrar los cultivos que se dan en cada región. También es el mito de origen del territorio, con sus diversos tipos de suelo. Nos habla de la época en que las personas se convirtieron en animales por diversas razones: sus preferencias alimenticias o ambientales (vivir en el agua, en la tierra, en el aire); por algunas características físicas; por ciertas habilidades; o por cometer alguna falta o alguna imprudencia.

Un relato muy similar nos habla del origen de las semillas en el Pueblo Sikuaní. En este caso no es La Vieja de los Awá sino un animal, el Kutsikutsi o mico nocturno, el que conoce el Árbol de la Vida y está comiendo sus frutos, sin decir a nadie, a escondidas. Cuando la comunidad se da cuenta de que tiene piña entre los dientes, mandan a la lapa para que lo siga, y ella recorre un largo camino hasta el árbol, que se encuentra más allá del mar (río Orinoco). Entonces consultan a la autoridad, al Tsamani, y él los orienta en la tumba del árbol para conseguir sus frutos. En esa orientación, los antiguos héroes del pueblo Sikuaní hacen viajes, visitan a sus abuelos, consiguen las

<sup>18</sup> Coinvestigadores Awá, Vásquez Luna, Miguel, Llano María Clara. La Ley de la Montaña. Fundamentos Culturales de Normatividad Inkal Awá sobre Ordenamiento y Manejo Ambiental. Proyecto UNIPA-CEPF, Nariño, 2003-2005.

herramientas y se unen para tumbar el Árbol de la Vida, para el que fue fundamental también, la ayuda de la ardilla.

Entre los Yukuna, también se conoce una historia mítica en la que los antiguos derriban un árbol “de donde la tía sacaba el agua”, es decir, un árbol que pertenece al mundo del agua; un árbol que al caer, estructura el sistema fluvial del territorio Yukuna, y se crea por ejemplo, el río Apaporis.<sup>19</sup>

En el relato mítico del árbol de la vida, los Sikuni no sólo dieron un salto importantísimo, como fue pasar de ser cazadores recolectores, a ser agricultores, como sucedió en la Mesopotamia, entre los ríos Tigris y Éufrates hace diez mil años, con las consecuencias para la evolución humana que tuvo la sedentarización, la posibilidad de tener un excedente y una organización social más compleja; sino que también construyeron un mandato cultural que es similar para todos los Pueblos Indígenas: trabajar unidos.

## Espiritualidad

Parece haber gran coincidencia en los **principios** que rigen la Ley Natural de los Pueblos Indígenas.

El principio fundamental es que todos los seres tienen espíritu. Y cuando hablamos de seres, no nos referimos solamente a lo que en Occidente llamamos seres vivos. No. El trueno por ejemplo, es un espíritu muy poderoso para algunos Pueblos Indígenas. También lo es el temblor, el aguacero, los ríos, las piedras. Una historia mítica de los Awá cuenta que el trueno era un niño que se convirtió:

“En una época de escasez de chiro, de comida, los sabios se reunieron e hicieron apuestas para salvar esa situación, así como actualmente los problemas que estamos viviendo hay que pensar qué hacemos entonces no nos quedamos quietos, hay que trabajar, hay que salir adelante. Pero en esa época dijeron: la cuestión es de hambre, alguien de aquí tiene que convertirse en un espíritu más poderoso que los demás. Entonces se empezaron ensayos, y hay que hacer esto y el que ganaba uhmm y simplemente dicen que era cerrar los ojos: usted cierra y vea como que candealea, cierra y mira como que cae rayo como que tuviera la luz prendiendo y apagando. Estaban tomando chicha. Y dijeron no, pues de todos los que estamos aquí, de todos los sabios tiene que salir uno, y ensaye, ensaye y nada y después uno de ellos dijo: démosle chicha al que está

en el fogón, que estaba sentado todo el tiempo, que era como apagado, niño atrasado, un niño quedado o sea él nunca se integraba con la familia, no desarrollaba ni crecía, permanecía allá en el fogón, siempre le gustaba estar así, al lado del fogón, y cuando se levantaba dice que se levantaba con las cenizas o carbón. Total que cuando los viejos estaban haciendo ensayos para relampaguear, salió un rayo muy fuerte. Fui yo decía uno, fui yo, decía el otro y todo el mundo quería ser trueno para no morir y vivir toda la vida. Pero el niño siguió relampagueando más, hasta que los mayores se asustaron.

Entonces dijeron listo, usted no puede convivir con nosotros. Tiene que ir a una parte, porque dicen que pa’ nosotros el trueno no viene del cielo, no es, o sea en el concepto de nosotros el trueno anda, anda en la tierra, o sea en las partes altas, en las partes altas o sea en las lomas en los filos así, entonces dizque le dijeron ahí: usted se tiene que ir, por eso ahí desde ahí para la historia.”<sup>20</sup>

Todo lo que hay dentro de un territorio tiene espíritu y ese espíritu se relaciona con el espíritu del hombre. Todas las cosas tienen su espíritu, su raíz, y ese espíritu hay que respetarlo. El maíz tiene espíritu, el río tiene espíritu, la estrella, la laguna, el musgo tiene mamá, la lluvia tiene quién la cuide.

En algunas Comunidades Indígenas algunos espíritus se llaman dueños o guardianes. Los dueños tienen diferentes representaciones antropomorfas o zoomorfas, seres que anteriormente vivían en la comunidad y fueron expulsados, espíritus que cuidan a los animales apetecidos por los humanos. Los más conocidos y temidos por los Awá por ejemplo, son La Vieja y el Astarón. Ella es dueña de las pavas, Astarón es dueño de los cerdos.

También en el reino vegetal existen dueños. Entre los Awá, algunos mayores hablan de la mamá de la lluvia, que vive en los árboles más grandes de la selva profunda, que tienen un musgo que cuelga y que ellos llaman barbacha.

“Historia, ya no de ahora, antiguo es. Un señor ya mayor, ya bien mayorcito. Dizque iba de cacería un mayorcito, así como yo, ya había caminado media hora y entonces encontró una pava que voló. Una pavita voló hasta la barbacha. Pava entró en la barbacha y ya no salió más, quedó ahí. Y el señor esperó como quince minutos. Entonces que dijo: ¿será visión, sería?, no sé. Pero oyó que dijeron: ¿Qué, se fueron? Ya habló como cristiano, habló ya. Pero ese no es cristiano, ¿será visión? ¿Será que pava misma hablaría? No sé pues. Entonces volvió a oír ¿qué, se fueron? Y él paradito por ahí. Ahí no más, barbacha no más habló. Entonces dijo: toca irme, toca correr ya, y se fue.

<sup>20</sup> Coinvestigadores Awá, Vásquez Luna, Miguel, Llano María Clara. La Ley de la Montaña. Fundamentos Culturales de Normatividad Inkal Awá sobre Ordenamiento y Manejo Ambiental. Proyecto UNIPA-CEPF, Nariño, 2003-2005.

Cuando se encontró en casa ahí les contó: alguien me habló así y por el medio voló una pava, entonces es barbacha que habló así, como cristiano. Ahí vive todo el tiempo una barbacha y habló como cristiano, un palo muy barbachudo, todo el tiempo vive ahí. Entonces les fue a mostrar allá.

¿Dónde? le preguntaron. Ahí, ahí habló como cristiano. Mirando. ¿Quién es que me molesta aquí? habló así mismo. Entonces aquí vive visión, como cristiano. Ya no sale, así como quietico, barbachudo. Entonces sale como un señor. Por eso es que indígena dice barbacha: bajó y ya se volvió persona. Venía y llegaba a casa y dizque no iba ya, hablaba. Yo vivo barbacha dizque dijo y habló como nosotros ahorita, yo vivo barbacha, ninguna otra parte vivo yo. Esta pava es mía, es gallina dizque dijo, no me mate dijo, como treinta gallinas tengo, no me mate. Deje animal suelto pa que ande, no me mate dizque dijo. Ah, ya. Esa gallina duende es que tiene, ambarengua es que tiene.”<sup>21</sup>

## Lugares sagrados

Los sitios sagrados son aquellos lugares del territorio que se deben respetar con mayor cuidado. Son prohibidos para las actividades humanas. El hombre sólo puede acceder, en el caso de los Sikuaní, con el conjuro de un sabedor. Los lugares sagrados son cuidados por los dueños, o guardianes, seres sobrenaturales que controlan el uso de los recursos naturales. Entre los Sikuaní existe el Yajenü, que vive en las grandes montañas, y los münüanü que viven en los ríos, y se dice que en el día permanecen ocultos pero al atardecer y horas de la noche salen de sus lugares, y cuidan.

Estos dueños o guardianes son temidos por los indígenas puesto que aplican la ley de la naturaleza. Y sobre ellos se tejen muchas historias, antiguas y actuales, que han sucedido, por ejemplo, a los cazadores y a los pescadores. Sucesos que ocurrieron y ocurren cuando se trasgreden las principales normas de comportamiento con el entorno, como por ejemplo, excederse en la cacería o en la pesca, estar en horas de la noche selva adentro, entrar a los lugares sagrados a conseguir algún recurso, no hacer caso de las señales.

Los dueños se aparecen en formas miedosas, asustan a las personas y las ponen a correr, a veces sólo con sus gritos las espantan, les pueden causar la locura, la enfermedad o la muerte. Y en muchas ocasiones las consecuencias son colectivas, es decir, afectan a la comunidad. Por eso los indígenas deben respetar su ley, la ley de los espíritus, que

no está escrita en ningún código, sino que se cuenta en las historias de antiguo, y se cuenta en historias presentes que suceden a las personas de la comunidad.

“Los espirituales aplicaban la ley. Nosotros estábamos sometidos a la ley de ellos. Si no respetamos pues nos morimos. Pero ellos no matan con puñales sino como espíritu, un mal espíritu pesado. Si no respeta donde vive el duende, nos come el espíritu.”

**Esta ley de los espirituales es tal vez la más importante del Derecho Propio**, pues con ella ha sido posible una convivencia más respetuosa con la naturaleza, un manejo del entorno que ha dejado un gran legado de los Pueblos Indígenas para la humanidad: La conservación de diferentes ambientes destruidos en otras partes del planeta, por otras culturas.

Algunos espíritus hacen un control sobre las actividades humanas pero cuando los exceden, hay otros que hacen un control sobre ellos, o también los indígenas hacen un control. Por ejemplo, cuando la Vieja Ambarengua se comía los niños Awá, los sabios culturales tuvieron que quemarla, y cuando ella se excede en el control de los animales y las comunidades pasan tiempos de hambre, el trueno ayuda a controlarla con sus rayos que caen en la barbacha, donde ella vive.

Para los Arhuacos de la vertiente Valledupar, todas las actividades tienen un componente espiritual, y esto es un mandato cultural, mucho más si tienen relación con la Tierra. Para sembrar es necesario “definir con el espíritu, el territorio que se va a sembrar, y la germinación de las semillas se va a lograr porque se trabaja con ese espíritu.”<sup>22</sup>

## Respeto

El respeto hacia la cultura propia y hacia todos los seres, es la base del Derecho Propio. Respetar a la familia, respetar a las autoridades, respetar la forma de vivir, respetar a todos los seres de todos los mundos que hacen parte de la cosmovisión. Y esto incluye a los muertos también, y a los espíritus, por supuesto.

El respeto hacia lo espiritual, el respeto hacia todo ser o todo fenómeno natural, a los ríos, las cascadas, las peñas, las piedras, los relámpagos, al musgo, a la lluvia, en fin... Todo lo que hace parte de cada Territorio Indígena se considera que tiene un espíritu que es necesario respetar. Y si no se respeta puede llegar la muerte, la enfermedad, la epidemia, la locura.

<sup>21</sup> Coinvestigadores Awá, Vásquez Luna, Miguel, Llano María Clara. La Ley de la Montaña. Fundamentos Culturales de Normatividad Inkal Awá sobre Ordenamiento y Manejo Ambiental. Proyecto UNIPA-CEPF, Nariño, 2003-2005.

<sup>22</sup> Zalabata, Leonor. Miembro del Pueblo Arhuaco. Principios de Autonomía entre el Pueblo Arhuaco. “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –La Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

El principal ser que los humanos deben respetar es la Tierra. Para los Indígenas Arhuacos, la Tierra es un cuerpo humano, con todos sus órganos, y el corazón es el punto sagrado y está ubicado en la Sierra Nevada. “Así como nosotros tenemos funciones en el cuerpo, la tierra también la tiene, la sensibilidad que nosotros tenemos, la tierra la tiene.”<sup>23</sup>

El pensamiento Wayúu tiene el mismo principio: “Como salimos de la tierra, somos de la tierra y tenemos que estar en armonía con ella”. Y así, todos los Pueblos Indígenas tienen el mandato de respetar, proteger y hacer pagos a la Tierra.

La mayoría de las normas o consejos o reglamentos de las Culturas Indígenas tienen que ver con el respeto. Los Awá deben pedir permiso al río cuando van a pasar; los Sikuani no pueden comer dos clases de carne al mismo tiempo, las muchachas durante la primera menstruación no pueden comer pescado sin rezo, y así sucesivamente podríamos enumerar miles de normas de diferentes pueblos relacionadas con diferentes actividades, entornos e historias particulares.

Ciertas restricciones como las dietas alimenticias y sexuales deben anteceder la realización de algunas actividades, como la cacería, o realizarse posteriormente como después del parto, o durante la primera menstruación.

## Reciprocidad

Todos los pueblos indígenas tienen la reciprocidad entre sus principios de vida. La reciprocidad es un sistema que actúa en muchos aspectos de la vida diaria de las comunidades. Dar y recibir, en la misma proporción, es lo que significa la reciprocidad. Si cojo un pescado, reparto entre la familia, si mato una danta reparto en la comunidad, si echo barbasco a un charco, debo repartir con las comunidades vecinas con las que se mantienen relaciones recíprocas.

En el derecho del Pueblo Wayúu, la reciprocidad es una norma matemáticamente exacta. “Si yo acudo a un Wayúu porque tengo problemas y ellos me aportan una cantidad específica de animales, cuando ellos tengan problemas, tengo que devolverles exactamente lo mismo que me dieron. No puede ser menos ni puede ser más.”<sup>24</sup> Y en esta norma se basa gran parte de la forma de hacer justicia de este pueblo que habita en La Guajira.

<sup>23</sup> Zalabata, Leonor. Miembro del Pueblo Arhuaco. Principios de Autonomía entre el Pueblo Arhuaco. “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –La Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

<sup>24</sup> Rodríguez, Jesús. Autoridad y Justicia en el pueblo Wayúu. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

El mismo principio se aplica para la Tierra, que nos da el alimento, el bienestar, la medicina, el agua, la vida. Por ello, los Pueblos Indígenas hacen tributos a la Madre Tierra, para devolver los favores prestados. Los pueblos de la Sierra Nevada les llaman pagos.

Los Arhuacos no pueden sembrar ni cosechar, sin hacer los pagos de rigor. Cada wintukua (clan) debe contribuir a mantener el equilibrio de la Sierra, siendo sólo posible con la realización de los pagos a todos los elementos que se encuentran dentro de ella: plantas, ríos, animales, vientos y otros, rindiéndole tributos a todo lo que existe.<sup>25</sup>

Hacer pagos no es solamente un trabajo para las autoridades espirituales, como los Mamos, sino también para cada persona, y el lugar donde se debe hacer está vinculado con el territorio asignado al linaje al cual pertenece.

También se hacen compensaciones a los espíritus, para pagarles por ejemplo, el sacrificio de un animal, de un árbol.

Estos pagos, ofrendas, rituales, se hacen con el fin de mantener la armonía con todos los seres que habitan el cosmos de cada Pueblo Indígena.

## El territorio es sagrado

Si algo tienen en común los pueblos indígenas es su extraordinario sentido de pertenencia al territorio. Para ellos el territorio no es un pedazo de tierra legalizado que hoy habitan y cultivan: Es la tierra donde vivieron sus antepasados, donde están enterrados sus muertos, los lugares en que se forjó su mitología. El territorio es el ámbito tradicional de sus actividades económicas y culturales.

“El territorio es algo que vive y permite la vida. En él se desenvuelve la memoria que nos cohesionamos como unidad de diferencias. El territorio, ámbito espacial de nuestras vidas, debe ser protegido por nuestros pueblos del desequilibrio, pues necesitamos de él para sobre vivir con identidad.”

Existe una reciprocidad entre el territorio y las comunidades, de manera que el territorio les da para sobrevivir y las personas le devuelven con protección, cuidado, ofrendas, pagos, compensaciones.

La lucha que han forjado las comunidades indígenas ha tenido como principal motor la recuperación de sus Territorios Ancestrales, o al menos parte de ellos, lo que incluye el saneamiento y la ampliación y titulación de resguardos. Este asunto neurálgico, vital

<sup>25</sup> OGT, 1997.

para la sobrevivencia de los Grupos Étnicos y de sus culturas, ha congregado a todos los Pueblos Indígenas, y sus luchas no han sido en vano, pues durante el siglo XX consiguieron titular miles de hectáreas, en un proceso difícilísimo de negociación con el Estado que cada día parece más arduo frente a los mega proyectos que impulsa el gobierno nacional, y la paquidermia del Incoder (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural).

## Integralidad

En la cosmovisión de los Pueblos Indígenas hay varios mundos. Y entre los mundos hay una relación dinámica y delicada, que es necesario mantener en forma integral y en equilibrio. El daño en uno de los mundos puede causar daño en los demás. A continuación se presenta un relato del Pueblo Sikuani y su relación con el mundo de abajo:

“Dos hermanos fueron a buscar armadillo en las cuevas donde estos animales viven. Después de un rato encontraron una de estas casas subterráneas y empezaron a sacar tierra con una palanca. Cavaron tanto, que la tierra se rompió, así que los dos hermanos y el armadillo cayeron al otro mundo.

Ellos al inicio no se dieron cuenta dónde estaban. Llegaron a una casa donde la gente les avisó que se encontraban en otro mundo y que, por donde ellos habían caído, ya no había hueco sino una pequeña cueva. Pero la gente no los quiso llevar al lugar de la cueva para que salieran.

Los habitantes del otro mundo, al armadillo lo llamaban zapallo. Tenían el zapallo amontonado, lo partían, lo cocinaban y lo comían todos los días, pero para sorpresa de los dos hermanos no comían las presas sino el humo. Los pedazos del armadillo los dejaron para los hermanos.

Una mañana la gente se llevó a los dos hermanos para cargar maíz y les dijeron: ‘para llegar allá hay que pasar un puente de palo’. Pero cuando se acercaron, no era un puente sino apenas una raíz de la mata de rascadera que hacía de puente.

Otro día fueron a tumbar para sembrar maíz, y hubo una mata de rascadera la cual la gente del otro mundo la llamaba Pulgande. A los dos hermanos no les costó mucho trabajo tumbarla. Sin embargo los habitantes de allá se demoraban mucho tiempo.

Uno de los dos hermanos se consiguió una mujer y se fue con ella a vivir dentro de la cueva en la peña. Entraron de noche y el hombre no podía respirar, se murió roncando y ya no salió.

El otro hermano quedó solo.

Allí se encontró con otra gente que eran hormigas que le dieron noticias de su casa porque venían del otro mundo, le dieron razón de su mujer y le dijeron que estaba bien. Cuando le contaron esto, el hermano le preguntó al kukin cómo se podía subir allá y el kukin le respondió ‘lo puedo subir pagándome un quintal de maíz’. El kukin le advirtió que se quedara bien dormido encima de una hoja de bijao para poder alcanzarlo al otro mundo y que no despertara porque se caería. Así fue que el kukin lo devolvió al mundo y el hermano dejó el maíz que le había pedido desgranado en la cueva y al otro día volvió a mirar y ya no lo encontró.”<sup>26</sup>

Esta historia sucedió a los dos hermanos por cavar demasiado profundo y tomar los alimentos que les corresponden a los seres del mundo de abajo; uno terminó muerto y el otro tuvo que compensar con maíz a las hormigas del mundo de abajo.

Así mismo, en el mundo de los humanos sucede que un daño a una persona causa un daño a su familia, a su comunidad, y al territorio en el cual habita. **Esta norma es especialmente importante entre los Wayúu para quienes todas las faltas son colectivas** y asimismo los arreglos que se hacen entre las familias involucradas en un daño.

Un mal comportamiento con la Tierra, por ejemplo, en un lugar sagrado, puede romper el equilibrio y para restaurarlo es necesario involucrar a la comunidad, a los espíritus y al territorio. Esa es la integralidad en el pensamiento indígena.

No solo los daños se miran de manera integral, también deben ser integrales las reparaciones. “La afectación no es solamente a las personas sino también al territorio.

Entonces se habla de arreglos del territorio, porque si no se arregla el territorio el mal continúa allí y entra al cuerpo de las personas para que piensen y cambien de mentalidad. Se trata de un arreglo integral.”<sup>27</sup>

## Unidad

Los indígenas tienen territorios colectivos, tienen autoridades que los representan, asambleas, formas de vida en común y formas de trabajo comunitario. Una de las banderas del Movimiento Indígena es la unidad. Las faltas que comete una persona no sólo afectan a su

<sup>26</sup> Sabedores del Resguardo Santa Teresita del Tuparro, Llano María Clara. De los Mayores a los Menores. Proyecto de Reconocimiento de la Tradición Cultural Sikuani. Fundación Omacha-BhpBilliton, 2011, Inédito.

<sup>27</sup> Achito, Alberto. Autonomía Territorial, Jurisdicción Especial Indígena y Conflictos Interétnicos en el Pacífico. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas – Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

familia sino también al territorio y a la comunidad que lo habita. Por eso, los problemas se resuelven en asambleas y las sanciones pueden tener un componente colectivo, así como el restablecimiento de la armonía, en rituales que implican a la comunidad.

La enfermedad es una de las principales consecuencias que tiene la trasgresión de las normas de la ley natural. Y en el caso de los Awá, por ejemplo, existe una enfermedad cultural denominada chutún, que sólo puede curar el Médico Tradicional, en el territorio, mediante un ritual que culmina en la invitación a la comunidad.

“Un día en una familia dizque estaban lavando chutún y el dueño del enfermo no invitó a nadie, entonces el enfermo no se alentó sino que se murió. A los pocos días fueron a llamar a un brujo a adivinar por que murió, entonces dijo que él se murió por que el chutún se había subido de nuevo en el enfermo, porque no había invitado mucha gente. Que hay que invitar bastante gente, que el chutún no pueda cantar porque él solo canta hasta cuatro en cada curación.”<sup>28</sup>

Para los Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta existen dos conceptos básicos: yuluka, estar de acuerdo, y zhigoneshi, trabajar juntos; estos dos en combinación producen otro concepto que es shalzhinga, que no tiene traducción exacta pero se asemeja a construir en conjunto. Para ellos, la única posibilidad de alcanzar el respeto mutuo es en constante zhigoneshi. Esto se aplica a muchas actividades, desde construir una casa hasta la recuperación del territorio.

Para los Sikuaní el mandato cultural más importante es el Unuma, que es una forma de trabajo y relación entre las comunidades. “El Unuma es principio fundamental para todas las cosas y es la base principal para la comunidad. Antiguamente nuestra Familia Indígena tenía un líder “Cacique” que dirigía a todo los habitantes de esta comunidad. Por lo cual este es un jefe supremo de ellos: es quien coordina y organiza todas las actividades como los trabajos, juegos, eventos míticos y rituales. Este grupo de personas tiene como un derecho fundamental que es el Unuma, es lo que cobija todas las actividades, de tal modo que toda actividad realizada se hace entre todos, bien sea en el trabajo, juegos, fiestas y otros.”

También existe la minga, una forma de trabajo de los Pueblos Indígenas para hacerlo de manera colectiva por la consecución de un fin particular o de un fin común.

“La unidad (Tec’nawechafinceñi) es un mandato que es necesario obedecer, pues Wel Tana (La Gaitana) y Pistat’ (Don Juan Tama), ambos hijos del agua y la estrella, enviado por Khas’awala, así nos lo enseñaron” (Piñacué).

<sup>28</sup> Coinvestigadores Awá, Vásquez Luna, Miguel, Llano María Clara. La Ley de la Montaña. Fundamentos Culturales de Normatividad Inkal Awá sobre Ordenamiento y Manejo Ambiental. Proyecto UNIPA-CEPF, Nariño, 2003-2005.

## Oralidad

Todo el sistema de Derecho Propio de los Pueblos Indígenas es oral incluyendo los fundamentos culturales y las formas de ejercer justicia: la mitología, las leyes, las normas, los procedimientos, las sanciones y los rituales. “Un sistema tradicional oral que no se regula por decretos ni por códigos”.

No hay nada escrito en el Derecho Propio, aunque actualmente varios pueblos empiezan unificar los reglamentos y a escribirlos. Sin embargo, hay muchos elementos que pertenecen al ámbito de los Sabios Culturales, de los Médicos Tradicionales, de aquellas personas que se relacionan con los espíritus y tienen poderes de adivinación, de revelación, y conocimiento de las maneras como se devuelve el equilibrio roto a las comunidades y a la Tierra.

Acerca de las relaciones y diferencias entre las autoridades de la Jurisdicción Especial Indígena y los Fiscales y Jueces de la Jurisdicción Nacional Ordinaria, una autoridad del Pueblo Guambiano dice: “**No ha sido fácil que entiendan que somos culturalmente diferentes y que nuestros valores culturales no son iguales a sus pensamientos occidentales; no ha sido fácil que entiendan que nuestras tradiciones no están escritas en un código para que ellos puedan consultarlas como lo hacen con sus códigos y normas escritas, y a pesar de que se les explique una y mil veces esta situación, no la comprenden o no la quieren comprender,** y en sus fallos nos preguntan por la normatividad que regula nuestras actuaciones judiciales orales. Un ejemplo de esto son los fallos que hablan del tan traído debido proceso, pretendiendo obligarnos a seguir procedimientos como los del Código Penal de la sociedad mayoritaria. (...)”

Nuestra inquietud aquí se dirige a preguntar ¿hasta cuándo la justicia occidental nos seguirá viendo como menores de edad, para decirnos cómo debemos proceder según sus códigos? ¿Cuándo entenderán que en justicia oral no existen codificaciones al estilo occidental? ¿Cuándo entenderán que nuestros usos y costumbres son efectivamente los nuestros y no los usos y costumbres de su concepción occidentalista?<sup>29</sup>

<sup>29</sup> Morales Tunubalá, Alvaro. Sistema Tradicional de Juzgamiento y Sanciones en el Pueblo Guambiano. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

# JUSTICIA PROPIA

## Autoridades Tradicionales

Para los indígenas, la Autoridad Tradicional tiene su origen en el tiempo de los comienzos, cuando adquiere las funciones que deben cumplir, los requisitos que le son propios, la organización social y política de la que se derivan, y la legitimidad necesaria para ejercer la justicia propia.

Para los Kaggaba o Kogui, “Desde antigua nace la autoridad en jate Mukweizi, cuando el mundo estaba en aluna. Este personaje ancestral es hijo de la Madre universal, por lo tanto, la autoridad tiene su raíz en la Madre original.”

Un ejemplo de la conexión profunda entre mitología, organización social y Autoridades Indígenas, lo tenemos en el Pueblo Paez:

“(...) Así aparecieron los Nasa... pero pronto el Gran Espíritu, embargado por la tristeza, decidió desaparecerlos porque sufrían una gran enfermedad: se mataban entre sí, sin reparo ni estima alguno, pronto se aniquilarían por sí mismos. Así ocurrió, un gran invierno inundó todo y todo pereció, sólo había agua.

Los tiempos pasaron y la tierra sólo era pantano. Las aguas se recogieron en grandes lagunas que pronto fueron perturbadas por el amor de las estrellas. Las lagunas empezaron a huir atemorizadas y rompieron la tierra para reunirse en un solo lugar.

Algunas, por más que lo quisieron, no lo lograron, y fueron fecundadas por las estrellas: unas estaban en lo más alto de las montañas y el viento las acariciaba, vigilante, y de ellas nacieron los Güeguias. Otras estaban rodeadas de muy finas arenas que les impedían marcharse: de estas nacieron los Musicues y así aparecieron los Mulcues, Coicues, Ulcues, Cusecues...

Los Nasa no murieron porque nacieron del amor de las estrellas y las aguas... Sólo que la enfermedad que los condenó, siguió viviendo con la humanidad.

Ocurrió entonces la intervención del Gran Espíritu, Uma y Tay, por segunda vez.

Fue enviado Kapic 'h con las leyes del terror y el imperio, con la misión de obligarlos, con el temor, a no practicar la muerte. Los Nasa siguieron matando, hicieron caso omiso.

Llegó entonces enviado *izut wes*, con la misión de evitar la muerte entre los Nasa, enseñándoles el arte de las leyes y de la cacería y la escogencia de los animales del bosque. Los Nasa siguieron matándose y haciendo caso omiso.

Los Nasa, cansados con tantas leyes, decidieron expulsar a los extraños emisarios. Utilizaron el ají quemado.

Kapic 'h, Izut Ata y Am Atza decidieron escoger de entre los Nasa un individuo para prepararlo y entregarle los tres poderes o conocimientos: su misión, buscar la forma de construir una sociedad fundada en el equilibrio y la armonía. Este individuo entre los Nasa es conocido como Te 'wala.

El Te 'wala acerca el mundo del conocimiento abstracto al del conocimiento tangible, y es así como convoca la Asamblea de Indios, Nasa Wala, para informarles del acontecimiento, al tiempo que les muestra el camino que es necesario emprender.

La Asamblea de Indios, Nasa Wala, procede entonces para efectos de la ejecución del mandato a elegir un Tu'Tenza, un Gobernador.

El Tu'Tenza, cada periodo cumplido, entregará el bastón de mando al nuevo Tu 'Tenza quien, con la ayuda del Te wala, irá a la laguna sagrada a limpiar el bastón de mando de toda suciedad.

El Te 'wala, La Nasa Wala y el Tu 'Tenza cuidan el territorio porque éste es Nasa Kiwe.”<sup>30</sup>

Para ocupar sus cargos, las Autoridades Tradicionales tienen que cumplir con requerimientos, que son similares entre los Pueblos Indígenas, aunque también hay mucha diversidad. En general, se puede afirmar que estas autoridades tienen que ser expertas en el manejo de la espiritualidad propia. Son personajes que deben tener un gran conocimiento del mito de origen, en primer lugar, y de la cultura y los mandatos de sus ancestros. Se reconocen por su sabiduría y el respeto del que gozan en la comunidad.

En muchos casos, las normas, la autoridad y el liderazgo nacen en los viajes realizados por los héroes culturales. Al llegar al lugar de la fundación, donde el pueblo se establece, el héroe mítico entrega el poder a alguna persona y dicta enseñanzas para ejercerlo.

Entre los Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, es Ywineka quien entrega el orden y las normas que requiere cumplir la autoridad; es él quien determina la necesidad de que, todo aquel que posea el don de la autoridad, debe conocer lo masculino y lo

femenino, lo negativo y lo positivo como requisitos fundamentales para ejercer su oficio. Y esta entrega la hace en el momento en que surge la luz, después de un recorrido por distintos parajes en los cuales se asignaban diferentes funciones a los Wiwa. Cuando comienza la organización en el plano material del pueblo Wiwa, cuando llegan a su lugar mítico de origen, cuando la luz reemplaza a la oscuridad y se recompone el orden universal, es cuando se entregan las leyes a su pueblo.

Uno de los requisitos para elegir la autoridad en el Pueblo Wiwa es el espíritu de estudio que el elegido debe tener, sobre todo en cuanto a la historia del oficio del poder, el conocimiento profundo de los orígenes del Pueblo Wiwa, la organización social que identifica a esa sociedad en sanas (clanes o linajes) y la jerarquía y funciones de cada una. (Organización Gonawindua Tayrona, OGT)

Las autoridades tradicionales tienen la misión de conocer las faltas de los comuneros, de investigarlas, acudir a sus poderes para investigar, reunir a las comunidades en asamblea para deliberar, tomar decisión, refrendar esta decisión frente a los espíritus y frente a la asamblea, aplicar las sanciones, aconsejar, y finalmente, restaurar el equilibrio mediante los rituales que cada pueblo utilice para tal fin.

Entre los Pueblos Indígenas hay referentes míticos sobre la instrucción que debe tener una persona para ser autoridad:

“Dada la importancia que tiene el concepto y el ejercicio de la autoridad, Jaba Suntuteku (aun en la época de aluna) ordena a personas como Mukweizi, Makú Tukwazhina, luego le entregó a otro personaje el oficio de la enseñanza, ese se llamaba Malawnmakú. Con estas referencias se logra concluir que, para el ejercicio de la autoridad, se requiere pasar por un largo proceso de aprendizaje, que en muchos casos se asemeja al de los Mamas, los cuales también poseen un cargo de autoridad –que es el más importante, denominado Jaxleka.”<sup>31</sup>

Entre los Sikuani, durante el proceso de preparación para ejercer un cargo dentro de la Organización Tradicional, las personas deben someterse a dietas rigurosas, ritos especiales y restricciones sexuales hasta por cinco años. Deben tener conocimiento de la cultura propia y participar en los rituales de la comunidad.

Para el Pueblo Wiwa, las autoridades deben saber purificarse, y conocer a fondo la historia mítica, porque en esa historia se resume buena parte del conocimiento que tiene el pueblo sobre relaciones humanas.

30 Piñacué, Jesús. Aplicación de la Justicia Autónoma del pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

31 Conchalá Zalabata, Arregocés, Torres Villafañe, Danilo. Organización Gonawindua Tayrona. “Autonomía y Cultura de los Pueblos Kaggaba, Iku y Wiwa de la Sierra. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

Las autoridades Nasa, Embera y Awá, entre otras, tienen bastones de mando que deben refrescarse.

Todos estos conocimientos son propios de las Autoridades Tradicionales, así como los rituales, las curaciones, las limpiezas, y cantidad de ceremonias para conservar la armonía de cada pueblo.

## Organización Social y Política

En los Pueblos Indígenas, la organización social se basa en la familia y el parentesco, lo que no impide que exista una gran diversidad de formas de organización social y de organización política.

“Para los Embera, los Katío, los Waunaan, la familia es la base de la organización social y los jefes de familia y los adultos se erigen como autoridades a su interior. Ellos asignan lugares de cultivo, definen el sitio de construcción del tambo, épocas de trabajo y en general todo lo que tiene que ver con lo cotidiano.”<sup>32</sup>

Existe la familia nuclear, compuesta de padres e hijos, más común en la sociedad occidental, y la familia extendida, que incluye a los abuelos, tíos y primos, más común entre los Pueblos Indígenas.

También hay formas de organización social más compleja que se conocen como clanes o linajes. Cada clan tiene un territorio, un origen común y algunos comportamientos que los caracterizan. Pueden tener un ancestro mítico, que generalmente es un animal. Por ejemplo, entre los Sikuni existe el Newutju Momowi, o el clan tigre.

Al interior de los clanes se dan relaciones económicas, sociales y culturales que los mantienen identificados y relacionados entre sí y sostienen la Unidad Territorial. Es el caso de los Sikuni, los Piapoco, los Arhuacos, los Wiwa, los Kogui, y muchos otros.

Tradicionalmente, los Pueblos Indígenas de Colombia han tenido una organización política descentralizada. La más centralizada de las organizaciones que existía a la llegada de los españoles, eran los cacicazgos Tayrona y Muisca. En América existieron dos sociedades Estado, que son más complejas, entre los Incas y los Aztecas.

Debido a su organización social descentralizada y basada en el parentesco, así como en los patrones de residencia muy poco nucleados, en la mayoría de los Pueblos Indígenas el poder tradicionalmente recae en primer lugar, en los jefes de familia; en segundo lugar, y por la importancia de la espiritualidad entre los indígenas, en los Médicos Tradicionales. Pero hay una gran diversidad en las jerarquías políticas y sociales.

En el caso de los Wayúu no existe una autoridad general que regule a todos; la autoridad recae en el tío materno, que tiene la responsabilidad no sólo de sostener sino también de responder por los daños causados por los sobrinos y sus familias; los hijos de sus hermanas, y sus familias. Esta autoridad Wayúu se deriva de su organización social que es matrilineal, es decir, la herencia se transmite por parte de madre, y el hermano de ella es la autoridad en la familia extendida.

Las Sociedades Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta son jerarquizadas, y tienen rígidos niveles en el ejercicio del poder. La figura principal es el Mama, máxima autoridad espiritual y política. En sus manos se concentra todo. Cada Mama tiene un sucesor que se entrena en el ejercicio cotidiano del poder, que generalmente es el secretario del Mama –corresponde muchas veces al hermano o hijo-, y puede acceder al cargo, siempre y cuando cumpla con algunos requisitos: el interés por el estudio de la cultura, por lo espiritual, y ser aceptado tanto por el Zutkuwa como por la Asamblea General.

En la sociedad Kogui hay también una jerarquía entre los Mamas, derivada de la organización político territorial que está basada en las cuencas hidrográficas. Cada cuenca es políticamente autónoma y sujeta a un Mama mayor, quien es el dueño del Pueblo Sagrado de ella, que se localiza en el nacimiento del río. Existe también un asentamiento, el más importante por su carácter sagrado, donde se toman decisiones que implican a toda la comunidad. En segundo nivel de jerarquía está el Comisario, que ayuda en la resolución de disputas entre los miembros de la comunidad, y el Mama lo guía en el ejercicio de sus funciones. Después siguen los Cabos, portadores y ejecutores de las órdenes del comisario.

Entre los Embera, Katío y Waunaan, Pueblos Indígenas que habitan el pacífico colombiano y la cordillera occidental, las autoridades son los jefes de familia y los Jaibánas -o patrón de los jai (espíritus)-, quienes regulan el equilibrio espiritual de la familia. Debe estar en comunicación constante con Pacoré –maestro que enseña sobre el conocimiento, manejo y uso del bosque.<sup>33</sup>(OREWA)

<sup>32</sup> Organización Nacional Indígena Embera Waunaan –OREWA. Autonomía Territorial y Jurisdicción Indígena. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

<sup>33</sup> Organización Regional Embera Wounaan –OREWA-. Autonomía Territorial y Jurisdicción Indígena. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

## Autoridades Nuevas

Las formas de organización política de los Pueblos Indígenas son bastante diversas desde su origen, y han sido particularmente sensibles a los cambios del Estado desde la Colonia, viviendo procesos complejos y forzados para asumir, al mismo tiempo, sus problemas de justicia interna y las relaciones y conflictos con la sociedad mayoritaria.

Las Autoridades Tradicionales vienen ejerciendo justicia en sus territorios desde tiempo atrás, mucho antes de la llegada de los españoles. Cada Pueblo Indígena tenía su propia organización política; algunos totalmente descentralizados como las bandas de cazadores recolectores, donde el jefe de familia era la única figura de poder, hasta los cacicazgos Muiscas y Tayronas, en los que un jefe regía sobre un territorio más amplio, al que estaban sujetos varios caciques locales.

En tiempos de la Colonia, los españoles crearon la figura del Resguardo, para el control y explotación laboral de los indígenas, y la institución del Cabildo, para gobernar esos territorios entregados por Cédulas Reales. El Cabildo tenía como principales funciones, el recaudo de impuestos, el adoctrinamiento religioso, la administración del territorio y la resolución de conflictos al interior.

El Cabildo sobrevivió a la Independencia, fue reglamentado por Simón Bolívar en 1821, y también sobrevivió al siglo XIX con la Ley 89 de 1890 que fue por muchos años el eje central de la legislación indígena en Colombia. Esta ley, que trató a los indígenas de manera etnocentrista, al clasificarlos en tres categorías, Salvajes, Semisalvajes y Civilizados, también protegió la figura del Resguardo, dándole su carácter de imprescriptible e inembargable; le dio a los Cabildos facultades civiles y administrativas así como funciones penales y de policía, conforme a los usos y costumbres de cada grupo; y reconoció las autoridades internas de las comunidades.<sup>34</sup>

Durante el siglo XX, las autoridades locales del gobierno colombiano, tales como inspectores de policía y comisarios y alcaldes, incluso autoridades religiosas o instituciones misioneras como el Instituto Lingüístico de Verano tuvieron una gran injerencia en las comunidades indígenas, debilitando en muchos territorios a sus autoridades tradicionales, incluso a sus cabildos.

“La presencia de misiones católicas y el posterior nombramiento de inspectores de policía como autoridades de la sociedad mayoritaria en los territorios indígenas, trajo como consecuencia la pérdida de importancia de las autoridades tradicionales y la

adopción, en muchos asentamientos Wiwa, de estas instituciones. Surge el consumo de bebidas alcohólicas sin medida en todos los sectores de la población. Los Mamas Wiwa perdieron fuerza y autoridad. Se dieron procesos de mestizaje y cambios en el ejercicio de la autoridad. Las autoridades adoptaron prácticas impuestas y los castigos más usuales se volvieron la multa, la cárcel, golpear, la tortura, poner en el cepo, y se fue olvidando la tradición y la concepción filosófica de las autoridades.”<sup>35</sup>

Durante el siglo XX, las luchas del Movimiento Indígenas han congregado a los pueblos en torno a unos objetivos comunes como son la Autonomía, el Territorio, la Unidad y la Cultura. Los pueblos han creado organizaciones que aglutinan comunidades, las autoridades indígenas de diferentes pueblos se han congregado en torno a los mismos intereses, y las comunidades se han concientizado de la necesidad de fortalecer sus autoridades tradicionales y retomar sus fundamentos culturales.

A finales del siglo XX, “la cuestión indígena adquirió un relieve en la Constitución de 1991 que nunca tuvo en la historia constitucional”.<sup>36</sup> A diferencia de la Constitución de 1886, en la que no hay una palabra sobre grupos étnicos, “Existe una pequeña Constitución Indígena incrustada en la Constitución colombiana de 1991” que no es solamente una declaración de principios sobre el respeto a la diversidad y a la pluralidad étnica y cultural, sino que tiene eficiencia normativa y vinculante.

La Constitución de 1991 y la adopción del Convenio 169 de la OIT, logran integrar a la legislación colombiana, la reivindicación de reconocimiento promovida por Movimiento Indígena, que ha buscado que sea una realidad durante mucho tiempo: el reconocimiento de la autonomía administrativa, presupuestal y financiera dentro de los Territorios Indígenas, así como la facultad para resolver los conflictos y ejercer justicia en sus territorios, de acuerdo con sus valores culturales propios, con sus normas y procedimientos.

En 2011, con la promulgación del Decreto Ley 4633, el Estado colombiano reconoce que los Pueblos Indígenas no sólo tienen autoridades propias para dirimir sus conflictos, sino sistemas normativos propios, y que las acciones a desarrollar que dicta la ley deben considerarse y realizarse de conformidad con la que se denomina Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio.

<sup>35</sup> Conchalá Zalabata, Arregocés, Torres Villafañe, Danilo. Organización Gonawindua Tayrona. “Autonomía y Cultura de los Pueblos Kaggaba, Iku y Wiwa de la Sierra. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

<sup>36</sup> Vásquez Luna, Miguel. Los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Constitución Colombiana de 1991. El Caso de la Jurisdicción Especial Indígena. En “Hacia el Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, Bogotá, 1998.

<sup>34</sup> Vásquez Luna, Miguel. Los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Constitución Colombiana de 1991. El Caso de la Jurisdicción Especial Indígena. En “Hacia el Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, Bogotá, 1998.

## Autoridades internas y Autoridades nuevas

Simplificando el asunto, podríamos decir que hoy, la generalidad de los Pueblos Indígenas tienen dos tipos de autoridades: Las Autoridades Tradicionales se ocupan de problemas internos a la luz del Derecho Propio; y las autoridades nuevas que se ocupan de asuntos externos, es decir, de la relación con el Estado y la sociedad mayoritaria.

“La Autoridad Tradicional del Pueblo Kuiva está conformada por los curacas: médicos y sabedores que lideran el quehacer espiritual, cultural y político del pueblo; y los suegros, tomadores de decisiones de la familia. La autoridad no tradicional la representan los cabildos quienes representan a las comunidades frente a la institución y a actores externos (Romero, 2000. En Kuiva: Plan de Vida. TNC). La mayoría de las familias kuivas están agrupadas como unidades extendidas. Los jefes de las familias extendidas ocupan una posición preponderante en la organización política interna con la suficiente autoridad para mantener la unidad física del grupo local

El cacique elegido de la comunidad se encarga específicamente de mantener el orden público en el pueblo y organiza las tareas comunitarias de subsistencia.

El curaca es el intermediario entre la comunidad y las fuerzas sobrenaturales. Se cree que es la única persona con capacidad para detener las enfermedades que llevan a la muerte mediante cantos tradicionales basados en la palabra hablada. El yopo, planta psicotrópica ocupa un lugar preferencial en su cultura y su consumo se hace en todo ritual.”<sup>37</sup>

Aunque en muchas comunidades existe el Cabildo desde tiempo atrás, hay pueblos indígenas como los Awá que hasta 1990 conformaron los Cabildos, con el fin de organizarse para recuperar sus tierras y constituir sus resguardos. Paralelamente, conformaron organizaciones como la UNIPA y CAMAWARI para congregarse con el mismo fin.

También se ha difundido en los resguardos la figura del Gobernador, o Cabildo Gobernador, como le llaman los Sikuaní, que es la figura de mayor poder al interior del Cabildo.

Entre los Awá, el Gobernador es el representante del Resguardo, arregla los problemas, hace reuniones de trabajos comunitarios, cuida los recursos naturales. En segundo nivel de jerarquía, hay una autoridad encargada de vigilar problemas internos, control de borracheras, acompañamiento al Gobernador para avisos a la comunidad,

organizar la minga comunitaria, acompañamiento para solucionar problemas de linderos, requisita a la gente que entra a una fiesta.

“En Guambía tenemos autoridades a nivel veredal, que son los comisarios, a nivel zonal, que son los alcaldes, y a nivel de la comunidad, que es el Cabildo, contando todos con el apoyo y asesoramiento del Centro de Conciliación y Justicia que hemos creado recientemente.”<sup>38</sup>

En los Resguardos Indígenas Sikuaní del Vichada, la máxima autoridad en la toma de decisiones es el Cabildo Indígena. Siguen los Capitanes, que son autoridades a nivel de la comunidad, y tienen autonomía para orientar y dirigir a sus comunidades. Cuentan con el apoyo de un secretario y una guardia cívica que vigila el uso de recursos naturales. Le siguen los Mayores, quienes son autoridades del saber, con quienes se toman decisiones en distintos aspectos; le siguen los médicos tradicionales, los curanderos y los shamanes.<sup>39</sup>

Entre los Nasa existe la autoridad tradicional del Te`wala, que busca el equilibrio espiritual entre hombre y naturaleza, y el Tu`Tensa que es el gobernador, cabeza del Cabildo. En los cabildos hay representación de todos los segmentos de la sociedad.

En general podría decirse que, como en el pueblo Sikuaní, en casi todos los Pueblos Indígenas la máxima autoridad es la propia comunidad, o las comunidades en asamblea, cuyas decisiones se toman de manera consensuada y bajo la norma de estricto cumplimiento”<sup>40</sup>

La Nasa Wala, entre los Nasa, es la asamblea, en la que se busca el consenso, para que la mayoría arrastre a los que no comparten para darle legitimidad a la decisión, “es el resultado de la sumatoria de los conocimientos individuales que constituyen la sabiduría fundada en la memoria y la experiencia”.

Por esto a la Justicia Indígena se le llama justicia comunitaria, y esta manera de ejercer la justicia se deriva de los principios que vimos anteriormente como la unidad, la reciprocidad, el carácter colectivo de la actuación de los Pueblos Indígenas.

38 Morales Tunubalá, Alvaro. Sistema Tradicional de Juzgamiento y Sanciones en el Pueblo Guambiano. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

39 Geotec Ingeniería Ltda. Medidas de Manejo Ambiental del Proyecto Sísmico CEP 5-2010. BHP Biliton, 2010. Inédito.

40 Geotec, Ingeniería Limitada. Ibidem.

Hay que decir también, que entre los Pueblos Indígenas se ha vuelto necesaria y más generalizada la formación de la Guardia Indígena, que es un grupo de personas organizadas y entrenadas, con bastones de mando para la defensa del territorio y de sus autoridades.

## Cambio Cultural

No todos los Pueblos Indígenas tienen esta organización dual, en que unos gobiernan hacia fuera y otros hacia adentro con perfecta división de sus competencias, pues el asunto es más complejo, diverso y dinámico para responder a los nuevos problemas y conflictos internos y externos.

“Por las necesidades de adaptación a las exigencias institucionales, los gobernadores tienen un perfil determinado que ha hecho que la comunidad cree organismos de asesoramiento del cabildo que sean verdaderas autoridades tradicionales cuya función es preservar el equilibrio y restablecer la armonía social. De otra manera, se sacrificaría la función jurisdiccional creándose el desorden de la comunidad lo cual disminuye los parámetros de legitimidad de la autoridad.”<sup>41</sup>

El perfil determinado para ejercer funciones de autoridad hacia fuera, es el de una persona que puede entenderse más fácilmente con las autoridades del Estado colombiano. Una persona que hable español, que sepa leer y escribir y sea capaz de hacer un proyecto en los términos occidentales con sus categorías y sistemas clasificatorios. Por esta razón, las autoridades nuevas, generalmente jóvenes, necesitan el asesoramiento de autoridades tradicionales, para no perder de vista los fundamentos culturales frente a la sociedad mayoritaria.

En este proceso, se tiende a descuidar los asuntos de gobierno interno, se presentan dificultades para definir las competencias en el ejercicio del poder y se vuelven escasas las personas interesadas y con las capacidades que se requieren para el gobierno externo e interno.

Estos problemas han hecho que los Pueblos Indígenas se vean en la necesidad de crear instituciones para reforzar a las autoridades nuevas con el conocimiento tradicional de los mayores, o para capacitarlas en el trabajo de negociar con el Estado colombiano con asesores externos, o para congregarse y fortalecer a las autoridades tradicionales

en su quehacer, o para unir a las autoridades nuevas en torno a objetivos comunes. Es decir, la organización política de los Pueblos Indígenas se complejiza y tiende a centralizarse.

El proceso vivido por los Embera nos ilustra sobre estos cambios en la organización política de los indígenas de Colombia, cambios necesarios para responder a las demandas internas, a las nuevas realidades que se presentan con el aumento de la violencia en el país, a la presencia de grupos armados en sus territorios, al evidente desmejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Indígenas, y a los nuevos problemas que se presentan.

Las Autoridades Tradicionales del Pueblo Embera son los jefes de familia y los Jaibanás. La organización social está basada en la parentela, y el patrón de residencia tradicional eran viviendas diseminadas por el territorio.

La formación de poblados empezó en la segunda mitad del siglo XX, por necesidades que surgieron a raíz de: la evangelización de la Iglesia Católica; la necesidad de conseguir servicios estatales de salud y educación principalmente; la lucha por el reconocimiento de la propiedad de sus territorios y de su autonomía.

Como autoridades que asumieran la relación con la sociedad mayoritaria para conseguir estos servicios y hacer las negociaciones pertinentes con los sucesivos gobiernos locales, regionales y nacionales, en los años setenta se crearon los Cabildos. Paralelamente las Autoridades Tradicionales continuaban ejerciendo el poder interno.

La nuclearización de la vida cotidiana trajo nuevos problemas a las comunidades tales como chismes, problemas con animales domésticos que hacen daños a los vecinos, maleficios y jaibanismo, venta de recursos naturales. Los Cabildos empiezan a intervenir en estos problemas nuevos que por su carácter interno, los manejaban anteriormente las Autoridades Espirituales.

Frente a la agudización de tales problemas, derivada de la situación de violencia en sus regiones, de la marginalización de los indígenas, de la ausencia de servicios básicos en las comunidades, los chismes se convierten en homicidios, los maleficios en muerte de Jaibanás, y empezaron a darse robos al interior de la comunidad.

Ocurrían problemas con los Jaibanás, a quienes se acusaban de las nuevas epidemias que se propagaban.

Como reacción a esta compleja problemática, las autoridades se reunieron y construyeron un Reglamento de Derecho Interno, para afrontar las nuevas situaciones a partir de lo cultural y lo organizativo. Paralelamente crearon el Consejo de Justicia

<sup>41</sup> Piñacué, Jesús. Aplicación de la Justicia Autónoma del pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

Indígena, que aglutina a las autoridades tradicionales. Con estas herramientas, las autoridades logran encarar algunos problemas con nuevas soluciones.

## Normas-Consejos-Reglamentos

Son pautas de comportamiento que dicta la Ley de Origen. Normas que se deben enseñar desde la crianza. Las principales y más numerosas son las normas de Respeto. Respeto por la naturaleza, los sitios sagrados, los espíritus, la cultura, la familia, los mayores, el territorio, la comunidad.

“El Consejo opera como institución cultural de regulación y control social, de ejercicio de la autoridad de los mayores y como práctica para transmitir las historias de antiguo o palabras de los abuelos, en las cuales están las pautas de comportamiento, derechos y obligaciones del pueblo Awá”<sup>42</sup>

Esas normas no están escritas en códigos, no son exactas ni disponen límites precisos, y eso no quiere decir que no existan. Sabemos que la Ley de Origen se basa en la oralidad y por eso, los reglamentos tradicionales de los Pueblos Indígenas están implícitos en los mitos, cuentos y leyendas, en la cosmovisión, en historias reales que han sucedido a las personas; están intrínsecas en las formas de vivir y trabajar, de criar a los niños, en la organización social y política, en el manejo de la enfermedad, en el conocimiento de los Médicos Tradicionales, en la adivinación, en las revelaciones y los sueños, en los conceptos del idioma propio y en general, en la relación que tienen los indígenas con su comunidad y su territorio.

Un ejemplo claro de la integralidad de la justicia indígena, y cómo las normas se derivan de sus fundamentos culturales nos lo dan los Sikuani con su mito del Yajé Yawiki. Aunque los relatos indígenas se detienen en detalles, se alargan y se acortan, contienen más o menos historias, de acuerdo con la intención de quien lo cuenta, vamos a hacer un resumen del mito -para no alargar este texto- advirtiendo que al hacerlo, sacrificamos su riqueza y algunos elementos que puedan ser significativos para la cultura y que nosotros no percibimos.

Un grupo de jóvenes se va a pescar a una laguna por varios días, y uno de ellos se queda en el campamento para cuidar las cosas. De pronto oye ruidos. Ve un ser extraño acercarse a los animales que han cocinado para su alimentación y para llevar a sus familias al volver, tales como mico, araguato, pescado. Ve cómo el Yajé Yawiki se come los ojos de los animales, y antes de irse dice qué ricos estaban, ya volveré por aquí. Al llegar sus

amigos de la pesca, el joven les cuenta lo que vio, y les advierte que no deben comer esos animales porque el Yawiki comió sus ojos y sobre la posibilidad de que regrese. Los jóvenes no hacen caso y después de comerlos, les da un sueño muy profundo. Cuando se duermen, vuelve el mismo espíritu y les come los ojos.

El muchacho que vio todo, los une de los brazos en cadena para guiarlos hasta el caserío, pero ellos, al salir del monte y llegar a la sabana, cuando sienten su casa cerca, le dicen al amigo que no son capaces de volver así a la comunidad, y le piden que entregue el alimento a los familiares. Así lo hizo el amigo. Al escuchar el relato de lo que había pasado, la comunidad fue a verlos y cuando estuvieron cerca, los muchachos se convirtieron en Tukuluwa, y volaron por la vergüenza que tenían. Entonces la comunidad fue al lugar donde vivía el Yawiki, en el tronco de un árbol grande, y lo ahogaron con ají y con humo.

Acerca de este relato mítico, un grupo de mayores del Resguardo Santa Teresita del Tuparro, Cumaribo, Vichada, nos cuenta cómo se vive actualmente el Derecho Propio que se deriva del mito:

- “En los palos grandes con huecos se presiente que hay animales raros que no se dejan ver con facilidad y los espíritus de estos animales raros de la selva sólo se manifiestan cuando desobedecemos las normas de la naturaleza.
- Uno no puede comer dos clases de carnes diferentes al mismo tiempo, debe ser una sola clase de carne (o pescado o carne de cacería). Si se incumple esta norma de respeto, aparecen los espíritus de la selva a atacar los espíritus de las personas.
- Cuando se desobedecen las normas después de tener hijos recién nacidos, como por ejemplo, no caminar lejos de la casa (ni el hombre ni la mujer), fácilmente se exponen a que el yagé o Ainawi se los lleve, o que se les presenten animales como makoko, el mochuelo, el pájaro guaco, el búho o la lechuza, o serpientes, que asustan a las personas, y cuando esto sucede, los yagé le mandan una energía negativa para que la persona se enferme, especialmente al niño que es más débil.
- También se deben tener presentes estas normas cuando las muchachas están en el tiempo de la primera menstruación. Estas muchachas no pueden comer pescado sin rezo; solamente pueden comer animales de tierra como la lapa, el mico, venado, también pájaros como pavas, pajuil, gallinas etc..., porque si la muchacha come pescado sin rezo empieza a perder la salud normal, le cae enfermedad para así morir, y si no se atiende pronto, pues el espíritu de los ainawi la pueden conquistar en sueños para ir la debilitando.

- Los indígenas tenemos una especie de radar sensible a los avisos, a las señales, debemos tener cuidado y hacer caso de esas señales. Algunos animales son como espías de los espíritus, y ellos avisan, y uno tiene que estar muy pendiente de esas señales.
- Hay formas de autocontrol de las personas que los abuelos nos enseñan, que es mejor no devolvernos cuando se nos queda algo y esperar otro momento, porque es señal de que nos puede pasar algo malo.<sup>43</sup>

Se puede decir que la principal y más generalizada norma entre los Pueblos y Comunidades Indígenas, es el respeto a la Madre Naturaleza, a la Madre Espiritual.

“Para nosotros la Tierra es un recuerdo constante de nuestro pasado, es quien nos proporciona la vida, es quien le dará alimento, sustento y abrigo a nuestros hijos. La Tierra es pasado, la Tierra es presente y la Tierra es futuro. La Tierra es nuestra madre, creemos que es la primera madre porque le da vida a nuestra madre que nos dio la vida, por lo tanto la Tierra no es negociable, no se alquila ni se vende.”<sup>44</sup>

De esa concepción indígena sobre la Tierra se deriva una de las principales normas del derecho propio: no comprar ni vender la tierra de los resguardos.

“El territorio es de mis ancestros, de mis abuelos maternos, ellos nacieron aquí y están enterrados aquí por eso **la garantía de la territorialidad es el cementerio**, la escritura. Pero yo no lo puedo vender porque es de mi familia, y es de la comunidad Wayúu en general.”<sup>45</sup>

De la relación de los indígenas con la Tierra, se derivan miles de consejos de comportamiento preventivo, que evitan daños al Territorio Indígena. Un comportamiento espiritual y necesario para mantener relaciones armónicas con la naturaleza. Entre los Awá se conocen consejos relacionados con los sitios sagrados (peñas, cuevas lagunas), con la montaña (o selva), con los ríos, los caminos, los árboles grandes, las casas abandonadas, los cementerios, los horarios, los cultivos, los lugares para hacer vivienda. A continuación algunos ejemplos de estos consejos:

- El conjunto de seres que habitan la montaña constituyen un todo que no se puede dividir, pues al causar daño sobre cualquiera de sus seres, se causa sobre todos los demás.

43 Sabedores del Resguardo Santa Teresita del Tuparro, Llano María Clara, Rojas, Jorge. De los Mayores a los Menores. Proyecto de Reconocimiento de la Tradición Cultural Sikuaní. Fundación Omacha-BhpBilliton, 2011, Inédito.

44 Ibidem, 2011.

45 Rodríguez, Jesús. Autoridad y Justicia en el Pueblo Wayúu. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas-Jurisdicción Especial Indígena-. Bogotá, 1997.

- Cuando se mata un animal se da de comer al sol, a la luna, a dios, al abuelo (astarón) a la abuela, para que le sigan dando más comida al Awá.
- Los mayores decían que no se podía pescar mucho, como es ahorita, y que no se puede pescar en la oscuridad porque el anzuelo se puede enredar y lo puede agarrar al diablo, al riviel.
- Si dañamos sitio sagrado nos vamos a enfermar más.
- No destruir los árboles grandes que tengan barbacha porque allí vive la mamá de la lluvia.
- A los sobre naturales debemos respetar su espacio determinado.
- Nosotros renacientes Awá hemos crecido comiendo lo que los mayores han tenido como producto. Todos esos alimentos son propios y debemos valorarlos y respetarlos y conservar nuestra forma de alimentarlo.
- No debemos dejar perder nuestras semillas propias. Siempre que se coseche un cultivo, primero debemos sacar para semilla.
- El Trueno es el abuelo de los Awá. Hay muchas normas o consejos para calmar al trueno.
- Respetar los seres espirituales, mitos, el árbol grande y la cosmovisión.<sup>46</sup>

Entre los Arhuacos, la Madre Tierra es como el cuerpo humano, según vimos anteriormente. Y para ellos existe la siguiente norma que incluye las consecuencias de su incumplimiento:

“Cuando parimos un hijo, la pareja no debe salir de su casa antes de reconocerle a la Madre Tierra la esperanza del beneficio de haber traído al mundo otro espíritu. Si salimos, algo anda mal, se nos tuerce un pie o nos cae un palo... Y como ando en desequilibrio del espíritu, también contamina a los otros.”<sup>47</sup>

“Entre los Reglamentos que nos dejó la Madre al pueblo Kogui están los siguientes:

- Hacer lo pagamentos a la naturaleza, a la Madre, como origen de todo cuanto existe.
- Comportarnos ante los mayores, con el Mamo, con nuestra mujer, en las reuniones, ha de ser con mucho respeto, colaboración y obediencia.

46 Coinvestigadores Awá, Vásquez Luna, Miguel, Llano María Clara. La Ley de la Montaña. Fundamentos Culturales de Normatividad Inká Awá sobre Ordenamiento y Manejo Ambiental. Proyecto UNIPA-CEPF, Nariño, 2003-2005.

47 Zalabata, Leonor. Ibid, 1997.

- Zhátukwa – la adivinación- es la norma, la ley y autoridad más importante del pueblo Kággaba.
- La participación.
- Las normas sobre el sugi (poporo).
- Comportamiento en el nujué –casa ceremonial de hombres.
- Hacer pagamentos –tributos rituales-.
- Matrimonio exclusivamente con gente Kággaba.
- Confesión ante el Mama y ante el Zhátukwa.<sup>48</sup>

Los pagamentos a la Madre Tierra son fundamentales para la vida de los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada. Cada linaje debe hacer sus pagamentos en determinados lugares asignados. Así también, otros pueblos tienen como norma de vida, hacer ofrendas o tributos para compensar a la Tierra por lo que les da.

Además de los consejos para la vida entre la naturaleza, también los mayores dan consejo sobre la convivencia social. Entre los Awá conocemos los siguientes:

- No robar.
- No vender las cosas muy caras.
- No enseñar nuestras creencias a la gente de afuera porque no le van a creer.
- No acompañarse ni tener relaciones sexuales entre familiares.
- No tener problemas entre familias.
- Debemos organizarnos en comunidad y no ocasionar problemas a los compañeros de la comunidad. Ser amigables.
- No discriminar a nadie y no dejarnos discriminar por nadie.
- Reconocernos como familia.
- Escuchar los consejos de los mayores.
- No engañarnos entre los Awá.

<sup>48</sup> ConchaláZalabata, Arregocés, Torres Villafañe, Danilo. Organización Gonawindua Tayrona. “Autonomía y Cultura de los Pueblos Kaggaba, Iku y Wiwa de la Sierra. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

- No acompañarnos cuando estamos muy jóvenes.
- Respetar las cosas ajenas.
- Respetar los animales de los vecinos.
- Cazar moderadamente los animales de monte.
- Cuidar la montaña, las lagunas, las quebradas, los ríos, los cultivos.
- Cuidar los minerales que existen en nuestro territorio tradicional.
- Conservar nuestro territorio para que no se acaben las plantas medicinales.
- Cuidar el Resguardo Indígena para que no entre gente extraña.
- Respetar los seres espirituales, mitos, el árbol grande y la cosmovisión que se ha venido transmitiendo de generación en generación.
- No dejar invadir el territorio Awá.
- No vender la tierra a gente mestiza.
- Conservar las especies.
- No acabar la selva.
- No abandonar el territorio.
- Valorar la cultura Awá.
- Conservar los instrumentos propios.
- Conservar las artesanías.
- Comunicarse en awapit (lenguaje propio).
- Enseñar los ritos, cuentos y la tradición Awá.<sup>49</sup>

## Faltas

Todos los Pueblos Indígenas, así como todos los pueblos del mundo, tienen el homicidio como la falta más grave. Entre los Embera existe la siguiente norma: “Se mata algo que se pueda comer, no se matan cosas que no se comen” (Achito). La falta más

<sup>49</sup> Coinvestigadores Awá, Vásquez Luna, Miguel, Llano María Clara. La Ley de la Montaña. Fundamentos Culturales de Normatividad Inkal Awá sobre Ordenamiento y Manejo Ambiental. Proyecto UNIPA-CEPF, Nariño, 2003-2005.

grave que puede cometer un indígena Emberá, es la muerte por mano de hombre o de Jaibaná. Otros dos delitos que se consideran graves son las lesiones por causa de pelea, y molestar a la mujer ajena.

En el mito de creación de la cultura Nasa, los grandes espíritus entregaron las leyes al pueblo después de muchos castigos a la gente por matarse entre sí.

Uno de los mayores del Resguardo Inda Zabaleta, habla sobre las leyes de los blancos que los Awá no comparten. En esa negación vemos que también entre los Awá, aunque no se expresa directamente, matar a otra persona es una de las faltas más graves.

“Nosotros tenemos únicamente armas pero es pa'matar panchana, pa'matar ardilla, pa'matar guatín, pa'matar venado, pero en el campo así nosotros no andamos con armas, en carretera en el pueblo nosotros no andamos, entonces esas leyes me parece que son leyes malas que andan los blancos, andan con esas leyes en el pueblo, con armas matando a la gente sin saber porqué, entonces esas leyes nosotros no necesitamos.

Nosotros ley indígena tener escopeta de chimenea cargada con pólvora y plomo y salir a guaitá, guatín, matar zorra de noche, entonces esas leyes necesitamos aquí; no leyes de blanco.”<sup>50</sup>

En los Pueblos Indígenas hay formas espirituales de matar, como destruir los lugares sagrados.

Para el derecho Wayúu, las faltas siempre son colectivas. Y por ello, las consecuencias, los castigos son para la familia y la reconciliación se hace entre familias. Muchos otros Pueblos Indígenas diferencian las faltas individuales de las colectivas y estas últimas siempre se consideran más graves.

## Procedimientos

Entre los Pueblos Indígenas se piensa que hacer justicia no es solamente castigar al que cometió la falta, “es hacer el bien integral de su comunidad, de su pueblo” (Achito). Aplicar justicia es encontrar el origen, de dónde provino esa falta. Por eso, cuando se da un homicidio en el Pueblo Emberá lo primero que preguntan es ¿Por qué mató a fulano de tal, para comerlo?

Para resolver un problema de homicidio tiene que mirar primero la parte cultural propia, pues hay varias clases de este delito. En segundo lugar debe analizar el des-

equilibrio espiritual, cómo la destrucción de la naturaleza ahuyenta la diversidad de espíritus y genera desequilibrio, enfermedad, ocio, problemas mentales. Debe haber una investigación de las autoridades espirituales. También se escucha a la gente. Cada uno de la comunidad y de los líderes, le da consejo y cuando está sancionado, hay que volver a darle consejo. Todos los análisis que se hacen se informan a la comunidad para que se entere cómo van los procesos, qué dificultades hay, y así la comunidad participa en la construcción de esa forma de hacer justicia.<sup>51</sup>

Entre los indígenas Guambianos existen dos tipos de procedimiento: El Proceso de Conciliación, que se realiza en forma privada por el Cabildo, y el Proceso Comunitario Público con la participación de todo el Pueblo Guambiano. Las faltas que comprometen en mayor grado los intereses colectivos y el futuro del pueblo en sus valores culturales, sociales, políticos, económicos tales como el homicidio, el secuestro, el aborto, la destrucción de la familia, se consideran más delicadas, y son juzgadas de una manera distinta a las demás. También si la falta es cometida por una autoridad interna, reviste mayor gravedad. En estos casos, el proceso de justicia se desarrolla con participación de todo el pueblo y tiene cuatro etapas: investigativa, de juicio comunitario, de decisión y de cumplimiento de la decisión comunitaria.<sup>52</sup>

Entre los Wayúu, la Ley del cobro y ley del apartado son los principales procedimientos para arreglar un problema de familias, leyes de las cuales se derivan las demás. La Ley de Cobro consiste en enviar un palabrero (abogado tradicional) a la familia agresora para que medie en la solución del conflicto. Este debe estar asistido por el principio de imparcialidad. Su misión es arreglar el conflicto; que las dos partes puedan sentarse a dialogar y quedar bien. La familia agresora puede adoptar una posición: acceder o negarse a pagar. El rescate es el primer pago, entregan los animales y los collares de tuma, y hay arreglo. Cuando no es así, es algo grave: Viene la Ley del Aparto, que confisca todos los bienes a la familia agresora que muchas veces debe abandonar su territorio. Quedan sin animales y sin territorio, eso es muerte.<sup>53</sup>

51 Achito, Alberto. Autonomía Territorial, Jurisdicción Especial Indígena y Conflictos Interétnicos en el Pacífico. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas – Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

52 Morales Tunubalá, Alvaro. Sistema Tradicional de Juzgamiento y Sanciones en el Pueblo Guambiano. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997

53 Rodríguez, Jesús. Autoridad y Justicia en el Pueblo Wayúu. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas-Jurisdicción Especial Indígena-. Bogotá, 1997.

## Investigación

La investigación es muy importante dentro del proceso de ejercer la justicia.

Adivinación y Confesión son los mecanismos fundamentales que tiene la cultura Wiwa para ejercer la justicia e imponer un castigo. La adivinación se practica para conocer el culpable y para refrendar una decisión.

De manera muy similar, El Mama, máxima autoridad entre los Kogui, recurre a prácticas rituales obligatorias para todo indígena, como son la adivinación y la confesión por medio del Zhátukwa. La norma dice que antes de cualquier decisión, el Mama debe consultar con el Zhátukwa. Y después de tomar la decisión con las demás autoridades y con la comunidad, debe ser confirmada con el mismo.

Las revelaciones o sueños que muestran el camino a seguir, son la más importante forma de investigación entre los Wayúu.

“Todo lo que somos y tenemos, como por ejemplo la forma de organización social, el matrimonio y las leyes, lo hemos recibido por parte de nuestros antepasados, por intermedio de sueños o revelaciones. En la cultura Wayúu hay muchos sueños, pero las revelaciones son las que nos indican el camino por donde seguir. También está el referente mítico sobre el origen del camino que debemos recorrer, por ejemplo las leyes.”<sup>54</sup>

Entre los Embera, la Autoridad Tradicional o Autoridad Espiritual tiene que investigar “pues son cosas que se salen de lo visible a lo invisible, tienen que desarrollar trabajos muy fuertes para buscar culpabilidad.”<sup>55</sup>

## Sanciones-Castigos-Compensaciones-Decisiones de la Justicia

Trasgredir la Ley Natural trae consecuencias naturales. Consecuencias que no son castigos por mano de hombre, sino que llegan de la naturaleza, los dioses, los espíritus. La consecuencia natural más grave de una acción que va en contra de las normas, es la muerte.

“Los espirituales aplicaban la ley. Nosotros estábamos sometidos a la ley de ellos. Si no respetamos pues nos morimos. Pero ellos no matan con puñales sino con espíritu, un mal espíritu pesado. Si no respeta donde vive el duende se come el espíritu.” (Awá)

<sup>54</sup> Rodríguez, Jesús. Autoridad y Justicia en el Pueblo Wayúu. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas-Jurisdicción Especial Indígena-. Bogotá, 1997.

<sup>55</sup> Achito, Alberto. Autonomía Territorial, Jurisdicción Especial Indígena y Conflictos Interétnicos en el Pacífico. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas – Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

La principal sanción en el Pueblo Nasa la ejerce el Kapic’h, creado por Umay Taypara detener la costumbre de matarse que puede causar la aniquilación de los Paeces. A los desobedientes los aconseja con su voz y los castiga con su rayo (la muerte del culpable).

La siguiente consecuencia, en orden de gravedad, que pueden imponer la Ley Natural, es la enfermedad.

“Si tumbamos montañas, tocamos espíritu malo de plantas, nos van a castigar y caer enfermedad, nos van a ojear y caer fiebre y otras enfermedades y gran perjuicio; eso sabemos los médicos tradicionales.”<sup>56</sup>

Entre los Awá existen varias enfermedades que sólo curan los médicos tradicionales, producidas por espíritus. La más común es el chutún, un espíritu que puede tener apariencia animal e incluso humana o también se parece al sol; otra se conoce como el enduendado, enfermedad mental causada por un duende que se enamora de una persona; el espanto, causado por un gran susto; el mal hora o mal viento cuando la persona está donde no debe a la hora que no debe. Estas y algunas otras enfermedades son producidas por la montaña, por la misma naturaleza o por los espíritus habitantes de la selva y dueños de sitios sagrados, o de animales, aves, árboles, plantas o musgos (barbacha), cuando se trasgrede su ley.

Las decisiones de la justicia, como le llaman algunas autoridades indígenas a las sanciones o castigos, tienen como fin hacer el bien de su comunidad o de su pueblo; están orientadas a recuperar social y culturalmente a quien cometió la falta. “El castigo es el Instrumento material y simbólico que restaura el equilibrio entre los segmentos sociales y preserva la armonía de la comunidad.”

Hay sanciones materiales, que buscan hacer sentir al infractor la sanción social que su conducta le ocasionó y prevenir la ocurrencia de nuevas faltas. Y sanciones Simbólicas que buscan prevenir, mediante la exposición del acusado ante la Asamblea, la ocurrencia de faltas similares en el futuro.

Las decisiones de la Justicia Comunitaria, como algunas personas llaman a la Justicia Propia, van en dos direcciones: dirigidas al infractor y dirigidas a la comunidad.

En el Pueblo Tule y en muchos otros, el principio es la compensación, no el castigo, y consiste en compensar con trabajo o económicamente, a la familia afectada con la acción. Para los Emberá esta figura se conoce como arreglo.

<sup>56</sup> Autoridades Awá. Consulta Previa Construcción de Carretera Municipio Roberto Payán.

Entre los Wayúu el castigo es para la familia. Si hay arreglo: el castigo es el pago durante cinco años al menos, con animales y piedras preciosas como la tuma. Si no hay arreglo, le confiscan los bienes y en algunos casos la familia debe irse del territorio. El agresor debe asumir una consecuencia más: mantenerse por siempre alejado de la familia a la que agredió.

Para definir los castigos, los pueblos indígenas también se basan en la tradición. Entre los Awá se conoce una historia sobre La Vieja y El Gavilán, que nos ilustra esta afirmación:

“La Vieja tenía un cultivo de frijol y mandó al Gavilán para echar la semilla. El Gavilán no cumplió. Ella lo castigó colgándolo en basera de humo y por eso quedó de color café oscuro y plomo, y por eso El Gavilán chilla chikkis, que significa que siembre el frijol.

Las autoridades tradicionales analizan estas historias de la tradición Awá para castigar de acuerdo con la forma como La Vieja castigaba al Gavilán: la hoja de romerillo seca, quemar y hacer humear, colgar boca abajo hasta que quite todo pensamiento malo.”<sup>57</sup>

Entre los indígenas hay castigos corporales como el cepo y el fuate; castigos de compensación como el trabajo forzoso, indemnización a los familiares sobrevivientes del afectado; hay castigos radicales como el destierro. Al respecto, las autoridades del Pueblo Emberá han ideado una nueva forma de castigo para faltas graves, basada en esa figura tradicional del abandono, pero menos radical, que es el sistema de rotación, es decir, que los condenados son llevados a otras comunidades para que paguen su castigo, y se ponen a disposición del Cabildo para los trabajos que se le asignen.

### Restablecimiento del Equilibrio

*“Nada se saca con castigar si no hay restitución de la armonía.”<sup>58</sup>*

“El equilibrio espiritual le corresponde al Te’wala, quien mediante los refrescamientos debe lograr la armonía con la naturaleza para que el equilibrio material logrado con la sanción, surta los efectos esperados y la armonía sea duradera.”<sup>59</sup>

<sup>57</sup> Organización Regional Embera Wounaan –OREWA-. Autonomía Territorial y Jurisdicción Indígena. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

<sup>58</sup> Green Storel, ABadio. Aplicación Autónoma de la Justicia en las Comunidades Indígenas. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

<sup>59</sup> Piñacué, Jesús. Aplicación de la Justicia Autónoma del pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

En los juzgamientos, el Te’wala o autoridad espiritual, tiene la función de refrescar los instrumentos de castigo y trabajar la conciencia del infractor para que el castigo cumpla su función de hacerlo aceptar su culpa y escoger el buen camino. Sin el refrescamiento, cualquier actuación jurisdiccional es incompleta y destinada al fracaso, ya que no terminan en el restablecimiento del equilibrio roto y en la restauración de la armonía sino que, por el contrario, crecen en el infractor y su segmento social la rebeldía y el desacato a la autoridad.<sup>60</sup>

Entre los Wayúu el proceso de justicia termina con la reconciliación entre las dos familias, si se ha cumplido con el arreglo, mediante el ofrecimiento de un gran almuerzo de comida y bebida que ofrece la familia agredida a la agresora.

Entre los Emberá y otros pueblos se hacen arreglos del territorio, porque sino se arregla el territorio el mal continúa allí y entra al cuerpo de las personas para que piensen y cambien de mentalidad. Se trata de un arreglo integral.<sup>61</sup>

En general, en todos los Pueblos Indígenas los actos de justicia terminan con un ritual destinado a armonizar las relaciones, dirigido por el médico tradicional y en el que participa la comunidad.

### Nuevos conflictos-Faltas Más Graves-Nuevos Procedimientos

Con las nuevas realidades del país, se presentan nuevos problemas en los Territorios Indígenas.

Uno de ellos, considerado una falta grave por las Autoridades y Pueblos Indígenas, pues atenta contra la comunidad, contra el Territorio Ancestral y contra la sobrevivencia del pueblo, es la venta de tierras de los resguardos.

Con la expansión de los cultivos ilícitos, ha llegado a los Territorios Indígenas mucha gente a comprar sus tierras, pues están localizados en ambientes selváticos donde se produce la coca, por ejemplo, y en zonas bien apartadas de los centros urbanos del país, donde se hace más fácil llevar a cabo actividades ilegales.

La situación precaria en que viven la mayoría de familias indígenas, y la presión de personas y **empresas ajenas a las comunidades que utilizan a personas de las comunidades como intermediarios**, ha llevado a que los indígenas incumplan la norma propia, y vendan las tierras.

<sup>60</sup> Piñacué, Jesús Enrique. Aplicación de la Justicia Autónoma del Pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena-”. Bogotá, 1997.

<sup>61</sup> Achito, Alberto. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

Por el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable que tienen los resguardos en la legislación colombiana, estas compra-ventas son ilegales y no tienen ninguna validez. Sin embargo, la comunidad del resguardo, en muchas ocasiones, de hecho pierde una parte de la tierra, y debe aguantar la presencia de estas personas extrañas a la comunidad que generan muchos problemas. Este se constituye en uno de los mayores factores de conflicto al interior de los resguardos.

Las autoridades indígenas han tenido que desarrollar procedimientos para ejercer un control, e inventar nuevas sanciones para los comuneros que vendan tierras del resguardo. Los abogados asesores de las organizaciones indígenas acompañan a sus autoridades a enfrentar este tipo de problemas nuevos, que muchas veces se salen de sus manos. El abogado Miguel Vásquez Luna diseñó un “Modelo de Resolución que Reglamenta las Sanciones a los Miembros de las Comunidades Indígenas por las Ventas Ilegales de Parte de las Tierras de Resguardo” en el que, el Cabildo Indígena correspondiente Resuelve:

Quien venda un lote de terreno perderá los derechos sobre él; quien lo compre perderá el dinero invertido; y el terreno será administrado por la comunidad y destinado a trabajos de beneficio común. Además, el Cabildo procederá a estudiar el caso en forma autónoma e interna, e informará al interesado. Posteriormente desarrollará un proceso de investigación, según el procedimiento interno, y si lo considera necesario, podrá tomar la decisión sobre el caso correspondiente en Asamblea General de la Comunidad, con la opinión y consejo de la misma. En caso de incumplimiento, se aplicará el sistema normativo propio y el derecho consuetudinario propio de la tradición cultural de la comunidad correspondiente.

Con este ejemplo queremos dar a conocer que las Organizaciones Indígenas hoy en día cuentan con abogados, que los asesoran y acompañan en sus procesos, que incluso hay indígenas que son abogados y ejercen su profesión, de manera que los Cabildos han adoptado algunas formas de ejercer justicia de la sociedad mayoritaria, y utilizan recursos y acciones judiciales que están a su disposición para defender su territorio y su autonomía. No en vano, los indígenas, como ciudadanos colombianos, no sólo tienen la facultad para ejercer justicia según el Derecho Propio, sino que tienen el derecho de utilizar la legislación Indígena de Colombia y la legislación General de la República.

Otro problema muy grave que está afectando a las Comunidades Indígenas por las influencias negativas de la situación nacional, tiene que ver con la guerra generalizada entre los grupos armados.

nidades en la guerra, es ayudando a resolver sus conflictos internos, dictando justicia.

Después de ver las afectaciones producidas en sus comunidades por el conflicto armado, los Pueblos Indígenas han declarado su neutralidad, intentando evitar ser involucrados por los ejércitos de uno u otro bando.

“Hemos pedido la no intervención de los grupos armados en nuestros conflictos y hemos declarado la neutralidad. Pero ya hay gente involucrada. (...)”

Un error de un compañero indígena que quiere tomar venganza o asegurar beneficios personales con el respaldo de cualquier grupo armado, ya no es un error individual, ya nos involucra en la guerra. (...)”

Por eso, la violación de la neutralidad se ha convertido en un nuevo delito sancionable por los Emberá. No como individuos sino en el sentido que nos está poniendo en peligro a todos, a la comunidad. Estos nuevos conflictos nos han ayudado, muy a pesar de la sangre corrida, a cohesionar, a innovar, a crear un nuevo tipo de derecho.”<sup>62</sup>

62 Jumí, Gerardo Antonio. Proceso de Consolidación de los Sistemas de Autoridad y Control Social de la etnia Emberá, en Antioquia. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

## Conclusiones

Los sistemas normativos indígenas han funcionado por cientos de años. Desde épocas prehispánicas, las autoridades indígenas vienen controlando los problemas, y ejerciendo su derecho consuetudinario.

Las autoridades del gobierno colonial crearon los Cabildos para facilitar la dominación de los resguardos indígenas, la recolección de tributos y facilitar la consecución de mano de obra gratuita. Esta institución de gobierno ha sobrevivido hasta hoy, adoptando características propias en cada Comunidad Indígena.

Las Autoridades Propias de los Pueblos Indígenas han sobrevivido desde tiempos prehispánicos, a pesar del etnocidio, la desarticulación de las comunidades, la estigmatización de sus culturas por parte de la sociedad mayoritaria, y la imposición de autoridades y formas de juzgamiento foráneas.

A finales del siglo XX, gracias a las facultades entregadas por la Constitución del 91, al reconocimiento de la sociedad colombiana en su diversidad étnica y cultural, los Pueblos Indígenas continuaron con mayor ahínco la misión de fortalecer sus propias formas de ejercer justicia, sus autoridades, sus fundamentos culturales, rescatar las cosmovisiones perdidas y la mitología que sostiene sus formas especiales de vida.

Con el Decreto-Ley 4633 los indígenas han conquistado una herramienta de gran potencialidad, que aún no se ve reflejada en la realidad, y que puede tener grandes alcances en su proceso de autonomía. Si la Ley 89 de 1890 ha sido una herramienta útil para el Movimiento Indígena, a pesar del tratamiento que hace de los indígenas como salvajes o como menores de edad, el reconocimiento de la Ley de Origen en este nuevo Decreto, puede ayudar al fortalecimiento del Derecho Propio con la creación de nuevos procedimientos, normas y formas de ejercer justicia que logren responder a los nuevos y graves problemas de las comunidades, a la luz de los fundamentos culturales de cada Pueblo Indígena.

“Los indígenas sí estamos avanzando en materia de justicia, sólo queremos que nos dejen hacerlo con nuestras propias concepciones, con respeto a nuestra identidad u autonomía, sin intervencionismos estatales dañinos de nuestra identidad.”<sup>63</sup>

<sup>63</sup> Morales Tunubalá, Alvaro. Sistema Tradicional de Juzgamiento y Sanciones en el Pueblo Guambiano. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial

El Pueblo Paez, por ejemplo, desde 1991 empezó a promover una Escuela de Derecho Propio, que “trataba de fortalecer nuestras formas tradicionales de ejercer justicia, cuyo sueño es la aplicación real de la justicia, con base en la ley de origen, las raíces de la tradición y la cosmovisión.”<sup>64</sup>

El Pueblo Emberá ha estado en la tarea de aglutinar las experiencias para definir unas normas globales de principios, para que cada comunidad pueda reglamentar su proceso de trabajo en materia de justicia. Están clasificando los tipos de homicidios para dar un castigo adecuado a cada uno.

El Pueblo Guambiano, tras una serie de investigaciones para desentrañar las tradiciones, usos y costumbres de justicia propia, conformó el Centro de Conciliación y Justicia, como una herramienta de apoyo al cabildo, desde el cual se continuarán las investigaciones del derecho interno. “Dentro del Plan de Vida del Pueblo Guambiano hemos dado importancia a la justicia indígena como un elemento vital para nuestro desarrollo como pueblo autónomo, autóctono, protagonista de su propia historia y culturalmente diferente a la sociedad mayoritaria, decidido a recuperar la autoridad, la autonomía propia y la justicia, sobre la base del LatáLatá.”<sup>65</sup>

Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997

64 Piñacué, Jesús Enrique. Aplicación de la Justicia Autónoma del Pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena-”. Bogotá, 1997.

65 Morales Tunubalá, Alvaro. Sistema Tradicional de Juzgamiento y Sanciones en el Pueblo Guambiano. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

## BIBLIOGRAFÍA

**ACIN, Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Norte del Cauca.** Santander de Quilichao, 2002-2004. Inédito.

**Achito, Alberto.** Autonomía Territorial, Jurisdicción Especial Indígena y Conflictos Interétnicos en el Pacífico. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

**Autoridades Awá.** Consulta Previa Construcción de Carretera Municipio Roberto Payán, 2002.

**Centro de Cooperación al Indígena (Cecoin).** 2007. Indígenas sin derechos. Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos. Informe 2007.

**Conchalá Zalabata, Arregocés, Torres Villafañe, Danilo.** Organización Gona-windua Tayrona. “Autonomía y Cultura de los Pueblos Kaggaba, Iku y Wiwa de la Sierra. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

**Coinvestigadores Awá, Llano, María Clara.** La ley de la Montaña. UNIPA-CEPE, 2005, Inédito.

**Fundación Caminos de Identidad (Fucai).** 2008. Población indígena, en riesgo de desaparecer. 14 de julio. [Disponible en: <http://fucacolombia.wordpress.com/2008/07/14/poblacion-indigena-en-riesgo-de-desaparecer/>].

**Fundación Gaia.** Concepto jurídico de Manuel José Cepeda sobre Entidades Territoriales Indígenas en el marco de la desaparición de los corregimientos existentes en la amazonia colombiana con ocasión de la Carta Política de 1991 que creo el Departamento de Amazonas. Bogotá, 2010.

**Geotec Ingeniería Ltda.** Medidas de Manejo Ambiental del Proyecto Sísmico CEP 5-2010. BHP Bilton, 2010. Inédito.

**Green Storel, Abadio.** Aplicación Autónoma de la Justicia en las Comunidades Indígenas. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

**Jumí, Gerardo Antonio.** Proceso de Consolidación de los Sistemas de Autoridad y Control Social de la etnia Emberá, en Antioquia. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

**Morales Tunubalá, Alvaro.** Sistema Tradicional de Juzgamiento y Sanciones en el Pueblo Guambiano. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

**Organización Regional Embera Wounaan –OREWA-**. Autonomía Territorial y Jurisdicción Indígena. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

**Organización Gonawindua Tayrona, OGT.** “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

**Palacios, María Inés.** Los Inkal Awá: La Gente de Montaña y su Territorio. Inédito, 2002.

**Piñacué, Jesús Enrique.** Aplicación de la Justicia Autonómica del Pueblo Paez. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena-”. Bogotá, 1997.

**Rodríguez, Jesús.** Autoridad y Justicia en el pueblo Wayúu. En “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Dirección de Asuntos Indígenas, Bogotá, 1997.

**Sabedores del Resguardo Santa Teresita del Tuparro, Cumaribo, Llano María Clara,** “De los Mayores a los Menores” Fundación Omacha-BHP Billiton, 2011, inédito.

**Sánchez, Esther.** 2010. Documento consultoría “Situación actual de los pueblos indígenas de Colombia”. Bogotá: PNUD, INDH.

**Sánchez, Nelson Camilo y Orduz Salinas, Natalia.** **La Restitución de Derechos Territoriales de Pueblos Indígenas.** Módulo de Autoformación. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Bogotá, 2012.

**Suárez Morales, Harvey.** 2010. Niñez indígena: derechos y políticas públicas. Cartagena: Documento de trabajo OIT. Marzo.

**The Nature Conservancy.** Kuiva Plan de Vida. Municipio Rómulo Gallegos, 2013.

**Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).** 2010. Los paez nasa. Perfil etnoambiental de las comunidades indígenas en zonas carboníferas y estrategia para el desarrollo de proyectos carboníferos en estas zonas. UPME. Junio. [Disponible en: [http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/areas/minorias/contenido/paez.htm](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/areas/minorias/contenido/paez.htm)]

**Van Der Hammen, María Clara.** El Manejo del Mundo. Naturaleza y sociedad entre los Yucuna de la Amazonía Colombiana, Colombia, 1992.

**Vásquez, Miguel; Eusse, Fabio.** 2007. Consultoría “Protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia”. Bogotá: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Comité Oxford para la Lucha contra el Hambre (Oxfam).

**Vásquez Luna, Miguel, Los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Constitución Colombiana de 1991.** El Caso de la Jurisdicción Especial Indígena. En “Hacia el Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, Bogotá, 1998.

**Vásquez Luna, Miguel.** “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.

**Zalabata, Leonor.** Miembro del Pueblo Arhuaco. Principios de Autonomía entre el Pueblo Arhuaco. “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –La Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997.



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A



